

PRÁCTICA EMPRESARIAL EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUASCA

PAULA VIVIANA MANCERA ACOSTA

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE INGENIERÍAS FISICOMECÁNICAS
ESCUELA DE INGENIERÍA CIVIL
BUCARAMANGA**

2020

PRÁCTICA EMPRESARIAL EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUASCA

PAULA VIVIANA MANCERA ACOSTA

**Trabajo de grado presentado como requisito para optar al título de Ingeniero
Civil**

Director

ANDRÉS ALMEYDA ORTIZ

Ingeniero Civil.

Tutor

GUILLERMO CÁRDENAS GÓMEZ

Arquitecto.

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE INGENIERÍAS FISICOMECÁNICAS
ESCUELA DE INGENIERÍA CIVIL
BUCARAMANGA**

2020

AGRADECIMIENTOS

Agradecimiento a todos aquellos que hicieron parte de este proceso de formación, especialmente a mis padres, hermana y abuelitos, por su apoyo incondicional, a mi director de proyecto el Ingeniero Andrés Almeyda Ortiz y el tutor el Arquitecto Guillermo Cárdenas, por brindarme su sabiduría y dedicación y en general a los demás compañeros de la Alcaldía Municipal de Guasca por la hospitalidad recibida durante las prácticas y a la Universidad Industrial De Santander, por todas las experiencias vividas y el conocimiento adquirido en el transcurso académico, que me permitirá formarme como profesional.

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	13
1. RECONOCIMIENTO Y CARACTERIZACIÓN DEL MUNICIPIO Y DE LA ALCALDIA	15
1.1 LOCALIZACIÓN.....	15
1.2 DIVISIÓN POLÍTICA.....	16
1.3 ECOLOGÍA	16
1.4 HIDROLOGÍA	17
1.5 ACTIVIDAD ECONÓMICA.....	18
1.6 TURISMO	18
1.7 DESCRIPCIÓN DEL ENTE GUBERNAMENTAL	19
1.7.1 Misión de la Alcaldía Municipal de Guasca periodo 2016 a 2019.	20
1.7.2 Visión de la Alcaldía Municipal de Guasca periodo 2016 a 2019.....	20
2. METODOLOGIA	22
2.1 INDUCCIÓN Y VINCULACIÓN A LA ALCALDÍA DE GUASCA.....	22
2.2 ASIGNACIÓN DE ACTIVIDADES.....	22
2.3 CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS	23
2.4 ELABORACIÓN DEL INFORME.....	23
3. REGLAMENTACIÓN Y GENERALIDADES.....	25
3.1 ACUERDO No. 063 DEL 07 DE ABRIL DE 2000	25
3.2 DECRETO No. 1077 DEL 26 DE MAYO DE 2015.....	25
3.3 RESOLUCIÓN No. 686 De 2008.	26
3.4 RESOLUCIÓN No. 138 DEL 31 DE ENERO DE 2014.	27
3.5 ACUERDO No. 067 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2018.....	27
4. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	28

4.1 RADICACIÓN DE EXPEDIENTES POR PARTE DE LOS USUARIOS ANTE LA OFICINA DE PLANEACIÓN	28
4.2 REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LAS SOLICITUDES RADICADAS...	29
4.3 ELABORACIÓN DE ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES	30
4.4 ELABORACIÓN DE RESOLUCIONES.....	31
4.5. CONCEPTO DE DEMARCACIÓN.....	32
4.6 CONCEPTO DEL USO DEL SUELO.....	32
4.7 CERTIFICACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN.....	34
4.8 CERTIFICACIÓN DE NOMENCLATURA	37
4.8.1 Nomenclatura Urbana	37
4.8.2 Nomenclatura Rural	38
4.9 VERIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y CANTIDADES DE OBRA DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO	39
4.9.1 Mejoramiento de la Calle 4 del casco urbano del municipio.	39
4.9.2 Construcción, dotación e instalación de la casa de la cultura del municipio .	40
4.10 VISITAS DE OBRA Y CONTROL URBANÍSTICO.....	41
5. CONCLUSIONES	50
6. RECOMENDACIONES.....	52
BIBLIOGRAFÍA.....	53
ANEXOS.....	56

LISTA DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1. Ubicación del municipio de Guasca	16
Figura 2. Mejoramiento Calle 4	40
Figura 3. Inspección pozo séptico.....	41
Figura 4. Vivienda	42
Figura 5. Proyecto estación de policía	43
Figura 6. Conjunto Residencial Villa Catalina	44
Figura 7. Institución Educativa el Carmen	45
Figura 8. Semillas de amor	46
Figura 9. Semillas de amor finalización de la obra.....	46
Figura 10. Muro donde se realizaría la puerta.	47
Figura 11. Mejoras locativas.	48
Figura 12. Mejoras locativas.	49

LISTA DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Planta personal administración municipal.	20
Tabla 2. Artículos normas urbanísticas y arquitectónicas del Acuerdo No. 063 del 07 de Abril de 2000.....	33
Tabla 3. Esquema concepto de demarcación.....	34
Tabla 4. Esquema concepto uso del suelo	35
Tabla 5. Usos según E.O.T.....	36

LISTA DE ANEXOS

	Pág.
ANEXO A. Formato de revisión e información de proyectos	56
ANEXO B. Formato primera valla	60
ANEXO C. Formato citación a vecinos	62
ANEXO D. Listado expedientes recibidos.....	64
ANEXO E. Listado de los proyectos revisados.	66
ANEXO F. Actas de observaciones y correcciones	67
ANEXO G. Tabla de liquidación.....	68
ANEXO H. Formato segunda valla	69
ANEXO I. Formato resoluciones	71
ANEXO J. Formato resoluciones	89
ANEXO K. Listado de demarcaciones, usos del suelo, estratificaciones y nomenclaturas.	92
ANEXO L. Mejoramiento de la calle 4 del casco urbano del municipio.....	94
ANEXO M. Construcción, dotación e instalación de la casa de la cultura del municipio.....	97

RESUMEN

TÍTULO: PRÁCTICA EMPRESARIAL EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUASCA*

AUTORA: PAULA VIVIANA MANCERA ACOSTA**

PALABRAS CLAVE: Municipio, Alcaldía, Práctica empresarial, Planeación, Desarrollo, Normas,

DESCRIPCIÓN

El Municipio de Guasca era un cacicazgo muisca de origen precolombino y en su dialecto significaba “Cercado de cerros”, es decir, rodeado por las montañas del páramo de la cordillera oriental de los Andes colombianos, tiene una extensión de 38.232 Ha con una riqueza ambiental conformada por reservas de la sociedad civil y está localizada a 50 kilómetros de la ciudad de Bogotá Cundinamarca, cuenta con lugares muy atractivos como las termales, lagunas y capillas de Siecha. Este documento describe las funciones y actividades desarrolladas de las cuatro etapas de la práctica empresarial en la Alcaldía Municipal de Guasca, Cundinamarca, requisito para culminar el proyecto de grado II y obtener el título profesional en la Universidad Industrial de Santander. La duración de la práctica empresarial fue de cuatro meses de acuerdo con el tiempo estipulado por la Universidad.

La oficina asesora de planeación es el ente encargado de proyectar, establecer y dirigir la planeación del territorio, garantizando el desarrollo económico y social, de tal forma que éste sea de manera integral y cumpla las normas y reglamentos que rigen el Municipio como lo es principalmente el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) con el único objetivo de satisfacer las necesidades de una comunidad.

* Trabajo de grado

** Facultad de Ingenierías Fisicomecánicas. Escuela de Ingeniería Civil. Director: Andrés Almeyda Ortiz, Ingeniero Civil. Tutor: Guillermo Cárdenas Gómez, Arquitecto.

ABSTRACT

TITLE: BUSINESS PRACTICE IN THE MUNICIPAL CITY HALL OF GUASCA*

AUTHOR: PAULA VIVIANA MANCERA ACOSTA**

KEYWORDS: Municipality, Town hall, Business practice, Planning, Development, Standards.

DESCRIPTION

The Municipality of Guasca was a Muisca cacicazgo of pre-Columbian origin and in its significant dialect "Cercado de cerros", that is, surrounded by the mountains of the páramo of the eastern mountain range of the Colombian Andes, has an area of 38,232 Ha with an environmental wealth made up of civil society reserves and is located 50 kilometers from the city of Bogotá Cundinamarca, has very attractive places such as the thermal springs, lagoons and chapels of Siecha. This document describes the functions and activities developed from the four stages of business practice developed during the internship at the Municipal Office of Guasca, Cundinamarca, and a requirement to complete the project II to obtain the professional degree at the Industrial University of Santander. The duration of the internship was four months according to the time stipulated by the University.

The planning advisory office is the entity in charge of projecting, establishing and directing the planning of the territory, ensuring economic and social development, so that it is comprehensive and meets the rules and regulations that govern the municipality, as it is mainly The Territorial Planning Scheme (EOT) with the sole objective of meeting the needs of a community.

* Degree work

** Faculty of Physicomechanical Engineering. School of Civil Engineering. Director: Andrés Almeyda Ortiz, Ingeniero Civil. Tutor: Guillermo Cárdenas Gómez, Arquitecto.

INTRODUCCIÓN

Mediante el convenio de apoyo interinstitucional celebrado entre la Alcaldía Municipal de Guasca y la Universidad Industrial de Santander, se dio desarrollo a la práctica empresarial en la Oficina Asesora de Planeación; con el propósito de aplicar valores y conocimientos obtenidos en la academia y adquirir aptitudes y destrezas que permitan el buen desarrollo profesional y laboral en un futuro. La Ingeniería Civil tiene un gran impacto en el desarrollo físico, social y económico de los municipios y va de la mano con el Plan de Ordenamiento Territorial, que es el instrumento técnico y normativo de planeación y gestión que orienta el progreso del territorio regulando la utilización, ocupación y transformación del espacio físico urbano y rural.¹

Dependiendo de la población de cada municipio, la Ley 388 de 1997 determina el tipo de plan que se debe desarrollar²; si la población es inferior a los 30.000 habitantes como es el caso de Guasca preside el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) que es planeado y ejecutado por las autoridades del municipio. Actualmente el municipio de Guasca se rige por el Acuerdo N° 063 del siete (07) de Abril de 2000, el cual describe la normativa de los usos del suelo y la reglamentación que se debe aplicar para el crecimiento físico del municipio³. En la administración municipal quien cuenta con la mayor competencia para inspeccionar y velar por el buen desarrollo y cumplimiento de las normas es la Oficina Asesora de Planeación; por lo tanto sus dirigentes deben establecer los

¹ MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL. Información práctica para formulación de Planes de Ordenamiento Territorial. [En línea]. Bogotá D.C., Colombia. 2004. (Recuperado en 11 de mayo de 2019). Disponible en: www.minvivienda.gov.co

² COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 388 (18, julio, 1997). Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. Bogotá D.C., 1997, no. 43091. p.1-38

³ COLOMBIA. CONCEJO MUNICIPAL DE GUASCA (CUNDINAMARCA). Acuerdo No. 063 (7, abril, 2000). Por medio del cual se adopta el esquema de ordenamiento territorial del municipio de Guasca (Cundinamarca) y se dictan otras disposiciones. Guasca, 2000, p.1-123

mecanismos que permitan que los aspectos sociales, ambientales y el desarrollo socioeconómico se armonicen de tal manera que su única finalidad sea la de mejorar la calidad de vida de la población; esto se puede lograr ejecutando de manera adecuada cada uno de los tramites y procesos que se llevan a cabo en esta dependencia, principalmente el de expedir licencias y permisos urbanísticos de construcción⁴.

La práctica empresarial no solo brinda la oportunidad de adquirir experiencias, enseñanzas laborales y ampliar el conocimiento adquirido en la academia; sino que permite afianzar lazos con la comunidad, lo cual aporta un valor humano enriquecedor a nivel personal y profesional.

El apoyo brindado en la oficina asesora de planeación se basó principalmente en la elaboración y proyección de los trámites que ejecuta esta oficina, entre los cuales se encuentran: los licenciamientos urbanísticos en sus diferentes modalidades, las demarcaciones, los usos del suelo, las nomenclaturas y la supervisión de obras, entre otros.

⁴ COLOMBIA. ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUASCA. Decreto No. 076 (31, octubre, 2017). Por el cual se adiciona y se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos pertenecientes a la planta de personal de la Administración Municipal de Guasca, Cundinamarca. Guasca, 2017, p.1-103

1. RECONOCIMIENTO Y CARACTERIZACIÓN DEL MUNICIPIO Y DE LA ALCALDÍA

1.1 LOCALIZACIÓN

El municipio de Guasca pertenece a la región del Guavio a 50 kilómetros de la ciudad Bogotá, Cundinamarca, como se muestra en la Figura 1.⁵

Guasca en lengua Chibcha significa “Cercado de cerros”, es decir, rodeado por las montañas del páramo de la cordillera oriental de los Andes colombianos.⁶

Sus límites son el municipio de Guatavita por el Norte, por el Oriente con el municipio de Junín, por el sur con los municipios de La Calera y Fómeque y por el occidente con el municipio de Sopó⁷. Su extensión es de 346 km^2 , de los cuales 169 km^2 poseen clima frío inferior a los 10°C y los 158 km^2 restantes corresponden a un clima de páramo que superan los 3,000 m.s.n.m.⁸.

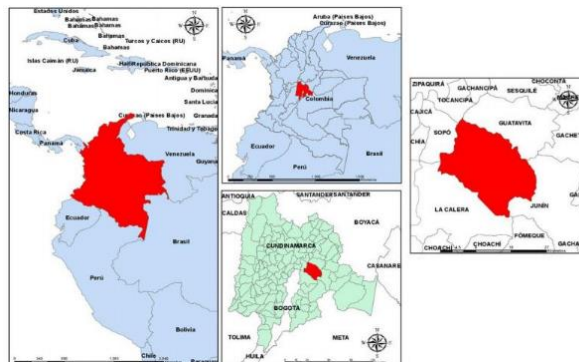
⁵ DELGADO GONZÁLEZ, J. C.; DÍAZ PLAZAS, F. A. y GANTIVA CIFUENTES, D. F. Análisis de planeación territorial del municipio de Guasca y construcción de un escenario sostenible para el año 2032. Memorias del X Congreso Estudiantil de Ingeniería Geográfica y Ambiental, pp. 2-4

⁶ ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUASCA CUNDINAMARCA. Historia de Guasca. Disponible en: <http://www.guasca-cundinamarca.gov.co> [citado 12 de Mayo de 2019]

⁷ CRUZ SILVA, L. S. Estudio de caso: Guasca, Cundinamarca, la tierra como insumo cultural. Memorias del 2do. Congreso Latinoamericano de Gestión Cultural, pp. 3-7

⁸ ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUASCA CUNDINAMARCA. Historia de Guasca. Óp. Cit.

Figura 1. Ubicación del municipio de Guasca



Fuente: UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES. U.D.C.A. Análisis de planeación territorial. Guasca, Cundinamarca Disponible en: https://repository.udca.edu.co/bitstream/11158/1458/1/Manuscrito_1%20ok.pdf

1.2 DIVISIÓN POLÍTICA

El municipio cuenta con un casco urbano y 14 veredas (El Santuario, Mariano Ospina, Santa Bárbara, San José, Santa Lucía, San Isidro, Flores, Pastor Ospina, Floresta, El Salitre, Santa Isabel de Potosí, La trinidad, Santa Ana y La Concepción)⁹.

1.3 ECOLOGÍA

La provincia del Guavio en el departamento de Cundinamarca se considera una de las zonas con mayor riqueza ambiental; el municipio de Guasca se caracteriza por los bosques, páramos y humedales que constituyen el hábitat de una flora y fauna muy diversa; las cuales permiten el desarrollo económico y social del municipio. La

⁹ CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres. Disponible en: <https://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co> [citado 12 de Mayo de 2019]

base natural está integrada por una variada gama de ecosistemas que se encuentran en el gradiente altitudinal comprendido entre los 2600 y los 3300 msnm¹⁰.

Los recursos renovables e hídricos principales del territorio son:

Parque Natural Nacional Chingaza, Reserva Natural "Los Encenillos", de la Fundación Natura; Sendero Eco turístico "Las Orquídeas", de la Organización Bioandina y la cuenca del río Siecha y Chipatá. En las especies animales están el Águila Real de Páramo, el Oso de Anteojos, el Venado cola Blanca, el Soche, Tinajos, Borugos, periquito de montaña, tucán de montaña de pico negro, aves acuáticas (pato turrio, la tingua bogotana) entre otros. En las especies Vegetales se encuentra el Frailejón, el Chite, el Siete Cueros rojo, cedro andino, Robles, Gaques y Encenillos.¹¹

1.4 HIDROLOGÍA

El territorio Guasqueño cuenta con páramos y zonas de recarga de acuíferos, tiene un gran potencial hídrico y posee una gran variedad de recursos naturales gracias a las microcuencas del Río Siecha, Aves y el Río Teusacá. La variedad del clima, su riqueza en el subsuelo y sus ecosistemas brindan una oferta natural y paisajística de gran magnitud.¹²

¹⁰ Ibíd.

¹¹ Ibíd.

¹² Ibíd.

1.5 ACTIVIDAD ECONÓMICA

La mayor actividad es la explotación de los recursos naturales, representados en actividades agropecuarias, cultivos de flores y minería. Dado el clima frío del municipio los cultivos más representativos son de arveja, papa, zanahoria, especies aromáticas y hortalizas. En Guasca quien genera mayor empleo son las empresas de flores, especializadas en flor de exportación, a mercados de Europa, Norteamérica y países como Rusia y Japón. La actividad ganadera es otro factor importante en el desarrollo económico del municipio y finalmente en menor proporción están las especies como la porcicultura, avicultura, la cunicultura, la piscicultura y la explotación del ganado ovino, apicultura, como otras posibilidades alternativas para la economía campesina.¹³

1.6 TURISMO

El turismo es la vocación del municipio y se ha incrementado en los últimos años generando desarrollo económico y social. Algunas de las actividades principales son:

- Pesca deportiva.
- Caminata a las Lagunas de Siecha.
- Visita a las Termas de Agua Caliente.
- Visita al internado Normal Superior de Señoritas Mariano Ospina Rodríguez.
- Ceremonias religiosas en la Basílica menor.

¹³ ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUASCA CUNDINAMARCA. Política pública para personas con discapacidad sus cuidadores o cuidadoras municipio de Guasca “Entornos seguros y desarrollo incluyente” 2015 – 2028. Disponible en: <https://guascacundinamarca.micolombiadigital.gov.co> [citado 20 de Mayo de 2019]

- Recorrido por las Capillas de Siecha, declaradas Monumento Nacional.
- Zonas de Camping.
- Hoteles y restaurantes campestres.
- Productos artesanales.
- Industria láctea.
- Ferias y fiestas.
- Día del campesino.
- Semana ecológica y cultural.¹⁴

1.7 DESCRIPCIÓN DEL ENTE GUBERNAMENTAL

El alcalde municipal de Guasca en el periodo 2016 a 2019 fue el doctor Miguel Arturo Garavito Díaz, el jefe de la Oficina Asesora de Planeación fue el Arquitecto Guillermo Cárdenas Gómez; actualmente se encuentra gobernando el Ingeniero Omar Javier Cifuentes Romero para el periodo 2020 a 2023 y como jefe de la Oficina Asesora de Planeación la Arquitecta Amparo Andrea Rodríguez Colorado.

La descripción gubernamental es del cuatrienio 2016 a 2019, dado que fue en este periodo donde se desarrolló en casi su totalidad la práctica empresarial.

El Alcalde Municipal en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política y el numeral 4° literal d, del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994; determina los cargos que conforman la planta personal de la Administración Municipal y sus respectivas funciones que

¹⁴ PEÑA PEÑA, M. A. Breve historia del turismo en Guasca. Disponible en: <http://www.guasca.galeon.com> [citado 20 de Mayo de 2019].

deben ser cumplidas a cabalidad con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión. Se presenta la planta personal en la Tabla 1.¹⁵

1.7.1 Misión de la Alcaldía Municipal de Guasca periodo 2016 a 2019. Brindar servicios a la comunidad dentro del marco de competencia que le otorga la Ley, bajo esquemas de planificación, gestión, evaluación, control y mejoramiento continuo, abanderada de los procesos anticorrupción, dentro de un medio ambiente sostenible; a través de una institucionalidad eficiente, enfocada hacia el desarrollo social, económico, sustentable e igualitario de la población, de esta manera contribuirá con los lineamientos enfocados al cierre de brechas de inequidad y desigualdad en busca de construir juntos la paz del país¹⁶.

Tabla 1. Planta personal administración municipal.

OFICINA	DIRECTIVO
Despacho del alcalde	Miguel Arturo Garavito
Oficina Asesora de Planeación	Guillermo Cárdenas Gómez
Asesoría control interno	Beatriz Helena Maldonado
Asesoría jurídica	Juan Pablo Rodríguez
Secretaria de gobierno	Diego Marcelo Cubillos
Secretaria de infraestructura	Leidy Viviana Venegas Cajamarca
Secretaria de hacienda	Freddy Alexander Peña
Secretaria para el desarrollo social, económico y ambiental	Diana Patricia Beltrán Tovar

1.7.2 Visión de la Alcaldía Municipal de Guasca periodo 2016 a 2019. En el 2019 Guasca será un municipio que habrá escrito de manera conjunta un desarrollo económico y social equitativo para su población; se caracterizará por los avances

¹⁵ COLOMBIA. ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUASCA. Decreto No. 076 de 31 de octubre, 2017. Óp. Cit.

¹⁶ ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUASCA CUNDINAMARCA. Misión y Visión. Disponible en: <http://www.guasca-cundinamarca.gov.co> [citado 29 de Mayo de 2019]

en infraestructura integrada con el medio ambiente y respetuosa del mismo. Seremos un municipio líder en la consolidación de paz a partir de la implementación de esquemas participativos y dirigidos al fortalecimiento comunitario, así como la construcción conjunta de planes encaminados al progreso común de la población urbana y rural.¹⁷

¹⁷ *Ibíd.*

2. METODOLOGÍA

La metodología para dar cumplimiento del cronograma estipulado y de los objetivos planteados, se divide en cuatro etapas:

2.1 INDUCCIÓN Y VINCULACIÓN A LA ALCALDÍA DE GUASCA

Se hizo la respectiva inducción por parte del tutor designado por la Alcaldía Municipal, reconociendo el entorno en donde se desarrolló la práctica empresarial. La vinculación se realizó en las dos primeras semanas, como se estipuló en el cronograma, tiempo en el que se conoció las políticas, el conducto regular y la organización de la Oficina Asesora de Planeación y en general de la entidad. El tutor presentó el personal con quien se trabajó e informó de las actividades a ejecutar.

2.2 ASIGNACIÓN DE ACTIVIDADES

Las actividades ejecutadas en esta etapa son las estipuladas en el plan de proyecto, las cuales se presentan a continuación y están determinadas para poder complementar la formación adquirida en la academia, permitiendo la familiarización con el entorno laboral:

- Apoyo en la revisión de proyectos ejecutados por la oficina asesora de planeación.
- Asignación de proyectos que permitan realizar la elaboración de demarcaciones, estratificaciones, usos del suelo y nomenclaturas.

- Apoyo en la revisión de licencias en sus diferentes modalidades.
- Apoyo en la supervisión de obras para realizar el seguimiento respectivo de las solicitudes relacionadas con la oficina de planeación.
- Acompañamiento en las visitas de campo.
- Participación en la elaboración de presupuestos de obra de los proyectos relacionados con la oficina.

2.3 CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS

Mensualmente se entregó un informe al director de grado el Ingeniero Andrés Almeyda Ortiz, el cual contenía la explicación de las actividades desarrolladas con el fin de verificar el buen cumplimiento y ejecución de las mismas, dicho informe estaba aprobado y firmado por el tutor de la empresa, el Arquitecto Guillermo Cárdenas Gómez, quien realizaba control continuo y detallado de la práctica empresarial.

2.4 ELABORACIÓN DEL INFORME

Una vez que se cumplió con los objetivos que se describen a continuación y las actividades propuestas en los cuatro meses, tiempo estipulado para el desarrollo de la práctica empresarial, se da por finalizada la cuarta etapa y se procedió a la elaboración del documento final para ser sustentado ante el comité de proyecto de grado.

Objetivo General: Apoyar como auxiliar de ingeniería en la revisión y elaboración de proyectos que desarrolle la oficina asesora de planeación del municipio de Guasca.

Objetivos Específicos:

Colaborar en el desarrollo y trámite de licencias individuales, subdivisiones rurales y ampliaciones, apoyando la elaboración de demarcaciones, usos del suelo, nomenclaturas y estratificaciones.

Apoyar en visitas de obra para realizar seguimientos de acuerdo a los diseños aprobados, con el fin de brindar conceptos de solicitudes relacionados con la oficina asesora de planeación.

Colaborar en la realización de presupuestos de obra de los proyectos ejecutados por la oficina de planeación.

3. REGLAMENTACIÓN Y GENERALIDADES

En este capítulo se describe brevemente la normativa vigente, utilizada para dar diligencia a los diferentes trámites que realiza la Oficina Asesora de Planeación Municipal.

3.1 ACUERDO No. 063 DEL 07 DE ABRIL DE 2000

Por medio del cual se adopta el esquema de ordenamiento territorial del municipio de Guasca. Contiene la reglamentación de los usos del suelo del municipio, las políticas, estrategias y normas para orientar y dirigir el desarrollo físico del territorio.¹⁸

3.2 DECRETO No. 1077 DEL 26 DE MAYO DE 2015

Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio. Indica los parámetros que se deben cumplir para el trámite de licencias en sus diferentes modalidades (obra nueva, ampliación, adecuación, modificación, restauración, reforzamiento estructural, demolición, reconstrucción y cerramiento)¹⁹.

¹⁸ COLOMBIA. CONCEJO MUNICIPAL DE GUASCA, CUNDINAMARCA. Acuerdo No. 063 de 7 de abril, 2000

¹⁹ COLOMBIA. MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO. DECRETO No. 1077 de 26 de mayo, 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, p.437-516

3.3 RESOLUCIÓN No. 686 DE 2008.

*Determinantes ambientales para la formulación en los procesos de revisión, modificación o ajuste de los esquemas de ordenamiento territorial municipal del área de jurisdicción de Corpoguavio. Determina los lineamientos que se deben considerar en cuanto a la conservación y protección ambiental. Guasca tiene las siguientes áreas protegidas:*²⁰

- Parque Natural Nacional Chingaza, el cual fue nombrado mediante la resolución 154 de 1977 expedida por el ministerio de agricultura y desarrollo rural y re delimitado por medio de la Resolución 550 de 1998 del ministerio de medio ambiente. El parque cuenta con 76.000 hectáreas de extensión de las cuales 2940 están dentro del municipio de Guasca.
- Reserva forestal protectora Ríos Chorreras y Concepción, nombrada mediante el acuerdo 19 de 1991 del INDERENA y Resolución 67 de 19912 del Ministerio de Agricultura. La reserva cuenta con una extensión de 4450 hectáreas de las cuales 3200 pertenecen al municipio de Guasca.
- Reserva Forestal Protectora Páramo grande de Guasca, declarada mediante el acuerdo 38 de 1975 del INDERENA y Resolución 400 de 1975 del Ministerio de Agricultura. La reserva cuenta con una extensión de 4000 hectáreas.
- Reserva forestal protectora ríos blanco y negro, nombrada mediante el acuerdo 28 de 1982 del INDERENA y resolución 9 de 1983 del ministerio de Agricultura. La reserva cuenta con 11926 hectáreas de las cuales 3355 pertenecen a Guasca.

²⁰ CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAUVIO. Determinantes ambientales para la formulación en los procesos de revisión, modificación o ajuste de los esquemas de ordenamiento territorial municipal del área de jurisdicción de Corpoguavio. Disponible en: <https://www.corpoguavio.gov.co> [citado 6 de Junio de 2019]

3.4 RESOLUCIÓN No. 138 DEL 31 DE ENERO DE 2014.

“Por la cual se realindera la Reserva forestal Productora de la Cuenca Alta del Rio Bogotá y se toman otras determinaciones”.

3.5 ACUERDO No. 067 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2018.

Por medio del cual se modifica el estatuto tributario y de rentas del municipio de Guasca, acuerdo No. 079 del 14 de diciembre de 2014, Acuerdo No. 080 de 2015 y Acuerdo No. 098 de 2015, se establecen otros mecanismos de recaudo y se dictan otras disposiciones.

4. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

4.1 RADICACIÓN DE EXPEDIENTES POR PARTE DE LOS USUARIOS ANTE LA OFICINA DE PLANEACIÓN

Los usuarios radicaban los proyectos, se diligenciaba el respectivo Formato de Revisión e Información de proyectos el cual se encuentra en el Anexo A, para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Artículos 2.2.6.1.2.1.7, 2.2.6.1.2.1.11, 2.2.6.4.1.2, 2.2.6.4.2.1 y 2.2.6.4.2.2 del Decreto 1077 de 2015 entre los que se encuentran: certificados de tradición y libertad, copias de las escrituras públicas de titulación del predio, pagos impuesto predial vigente, relación de predios colindantes, formulario único nacional, fotocopia documento de identidad del propietario, certificado de existencia y representación legal, disponibilidad inmediata del servicio de acueducto, declaración de la antigüedad de la construcción, plano de localización e implantación del proyecto, planos arquitectónicos, planos estructurales y cuadro de áreas, plano topográfico, peritaje técnico y estructural del proyecto, y documentos técnicos de los profesionales a cargo del proyecto.

Si la radicación se recibía en debida forma, esto quiere decir que cumplía con los requisitos descritos anteriormente, se generaba el formato de la primera valla que se encuentra en el Anexo B. Para diligenciar este formato se debía conocer la localización del predio y se determinaba la zona a la que pertenece, consultando en el Sistema de Información Geográfica (SIG). Adicional se le suministraba al peticionario el formato de citación a vecinos de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 29 del Decreto N° 1469 de 2010 y en el parágrafo 1° del artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto N° 1077 de 2015, ver Anexo C.

Si la solicitud quedaba radicada en indebida forma, el usuario tenía treinta (30) días hábiles para subsanar los documentos faltantes, de lo contrario se desiste la solicitud. El listado de los expedientes recibidos se encuentra en el Anexo D.

4.2 REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LAS SOLICITUDES RADICADAS

Se revisan los documentos presentados para certificar su validez y confirmar la información del solicitante, los profesionales y los datos del predio, para poder determinar la viabilidad del proyecto.

Se determinaba si la documentación estaba completa y se identificaba el predio en el Sistema de Información Geográfica (SIG) para determinar si tenía algún tipo de afectación hídrica, vial o si pertenecía a alguna zona de reserva o de protección.

En cuanto a los planos se verificaba y comparaba el archivo en medio físico con el digital. Debían cumplir con el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. Los planos arquitectónicos debían contener como mínimo:

- Localización.
- Plantas.
- Alzados o cortes.
- Fachadas.
- Planta de cubiertas.
- Cuadro de áreas.

Cumpliendo con el Decreto N° 1077 de 2015 el cuadro de áreas debe contener como mínimo los siguientes datos:

- Área total del predio.
- Área o áreas de Afectación.
- Área neta aprovechable.
- Área Libre.
- Áreas proyectadas por pisos.
- Áreas proyectadas por construcciones.
- Área total de construcción.
- Altura máxima proyectada en pisos.
- Altura máxima proyectada en metros.
- Índice de construcción.
- Índice de ocupación.

El listado de los proyectos revisados se encuentra en el Anexo E.

4.3 ELABORACIÓN DE ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES

Una vez que el proyecto se revisó a nivel técnico, jurídico, estructural y arquitectónico, se determinaba si era necesario elaborar el acta de observaciones y correcciones, la cual establecía las modificaciones y ajustes que el solicitante debía realizar para dar continuidad al trámite, además se indicaban los documentos que debían anexar si así era el caso. El plazo inicial era de treinta (30) días con la posibilidad de ampliarse quince (15) días más, si cumplido el tiempo no subsanaban la información solicitada, el proyecto se desistía. El listado de las actas proyectadas se encuentra en el Anexo F.

4.4 ELABORACIÓN DE RESOLUCIONES

Este es el proceso final de los expedientes, pero antes de esta etapa, se debía realizar la liquidación correspondiente teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo No. 067 de 2018 y se generaba el formato de la segunda valla, la cual indicaba la aprobación e inicio de la obra. La tabla de liquidación se encuentra en el Anexo G, y el formato segunda valla se encuentra en el Anexo H.

La resolución es el documento por la cual se concedía, se negaba o se desistía una solicitud de licencia de parcelación, urbanización, subdivisión o construcción. La oficina de planeación tenía su propio formato de presentación de estas resoluciones el cual se puede evidenciar en el Anexo I.

Las modalidades de las licencias son:

- **Obra nueva.** Es la construcción en terrenos sin ningún tipo de obra.
- **Ampliación.** Es el trámite para aumentar el área construida de una edificación existente.
- **Adecuación.** Es cuando se permite cambiar el uso de una edificación o parte de ella, garantizando la persistencia del inmueble original.
- **Modificación.** Se concede permiso para transformar el diseño arquitectónico o estructural de una edificación existente, sin incrementar su área construida.
- **Restauración.** Es la autorización para adelantar las obras con el fin de recuperar y adaptar un inmueble para conservar y revelar sus valores estéticos, históricos y simbólicos.
- **Reforzamiento Estructural.** Permite intervenir o reforzar la estructura de uno o varios inmuebles, para acondicionarlos a niveles adecuados de seguridad sismo resistente.

- **Demolición.** Es la acción de derribar total o parcialmente una o varias edificaciones y deberá concederse de manera simultánea con cualquiera otra modalidad de licencia de construcción.
- **Reconstrucción.** Es la autorización que se otorga para volver a construir edificaciones que contaban con licencia o con acto de reconocimiento y que fueron afectadas por la ocurrencia de algún siniestro.
- **Cerramiento.** Se autoriza encerrar de manera permanente un predio de propiedad privada.

El listado de las resoluciones elaboradas se encuentra en el Anexo J.

4.5. CONCEPTO DE DEMARCACIÓN

Esta solicitud permite conocer el reglamento urbanístico y constructivo que rigen en un determinado predio, de acuerdo con las Tablas 2 y 3.

4.6 CONCEPTO DEL USO DEL SUELO

Como se muestra en la Tabla 4, es el escrito por el cual la autoridad municipal informa al interesado sobre el uso o usos permitidos en un predio o edificación, de conformidad con las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial²¹.

²¹ CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAUVIO. Determinantes ambientales para la formulación en los procesos de revisión, modificación o ajuste de los esquemas de ordenamiento territorial municipal del área de jurisdicción de Corpoguavio. Disponible en: <https://www.corpoguavio.gov.co> [citado 6 de Junio de 2019]

Tabla 2. Artículos normas urbanísticas y arquitectónicas del Acuerdo No. 063 del 07 de Abril de 2000

CAPÍTULO I: NORMAS URBANÍSTICAS Y ARQUITETÓNICAS		
ARTICULO 217: Antejardines.	ARTÍCULO 221: Fachadas.	ARTICULO 227: Aislamientos
ARTICULO 218: Cerramientos.	ARTICULO 222: Alturas	ARTICULO 228: Pacios
ARTICULO 220: Áreas de uso público e instalación de elementos exteriores.	ARTÍCULO 225: Voladizos.	ARTICULO 229: Sótanos y semisótanos.

Fuente: COLOMBIA. CONCEJO MUNICIPAL DE GUASCA (CUNDINAMARCA). ACUERDO No. 063 (7, abril, 2000). Por medio del cual se adopta el esquema de ordenamiento territorial del municipio de Guasca (Cundinamarca) y se dictan otras disposiciones. Guasca, 2000, p.1-123

Los usos del suelo se definen a partir de la siguiente clasificación²²:

- Vivienda.
- Comercio.
- Industria.
- Institucional y de servicios a la comunidad.
- Recreativo.

De acuerdo a su importancia los usos se pueden clasificar en principal, complementario, permitido, compatible y restringido, de acuerdo con la Tabla 5.

²² COLOMBIA. CONCEJO MUNICIPAL DE GUASCA, CUNDINAMARCA). Acuerdo No. 063 de 7 abril, 2000

4.7 CERTIFICACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN

Documento por el cual se certifica el estrato socioeconómico de inmuebles residenciales dentro del territorio municipal.

Los estratos en los que se pueden clasificar los predios o viviendas son:

1. Bajo-bajo.
2. Bajo.
3. Medio-bajo.
4. Medio.
5. Medio-alto.
6. Alto.

Tabla 3. Esquema concepto de demarcación

<p>CONCEPTO DE NORMA URBANÍSTICA NORMA: Acuerdo No. 063 de 2000 SOLICITUD: Gestión a desarrollar. DIRECCIÓN: Identificación del predio y vereda. N° CATASTRAL: 25-322-00-00-00-00-0000-0000- 0-00-00-0000 ÁREA PREDIO: Área total y Área construida. NOMBRE PROPIETARIO NOMBRE SOLICITANTE</p>
--



Indicar las afectaciones que tiene el predio
ÁREA DE ACTIVIDAD Y MANEJO: Zona a la que pertenece dentro del territorio.
USO PRINCIPAL: Es el que predomina y determina el carácter de la zona.
USO PERMITIDO: Es la utilización asignada a un sector urbano a través de reglamentaciones urbanísticas.
USO COMPLEMENTARIO: Son los que contribuyen al mejor funcionamiento del uso principal, puesto que suplen las demandas funcionales o económicas generadas por ellos
USO RESTRINGIDO: Es aquel que se puede establecer solo de manera restringida, debiendo contar para ello con el permiso de la Oficina de Planeación, controlando previamente sus impactos.
CONCLUSIÓN: Breve descripción de lo que se puede realizar
FECHA DE EXPEDICIÓN: Día/Mes/Año
VIGENCIA: Seis meses contados a partir de la fecha de expedición o antes si la norma se anula, modifica y/o complementa.

Tabla 4. Esquema concepto uso del suelo

CONCEPTO USO DEL SUELO
NORMA: Acuerdo No. 063 de 2000
N° CATASTRAL: 25-322-00-00-00-0000-0000- 0-00-00-0000
DIRECCIÓN: Identificación del predio y vereda.
NOMBRE PROPIETARIO DEL INMUEBLE
NOMBRE SOLICITANTE
ÁREA TERRENO Y ÁREA CONSTRUIDA
ÁREA DE TRATAMIENTO

USO PRINCIPAL
USO PERMITIDO
USO COMPLEMENTARIO
USO RESTRINGIDO
OBSERVACIONES: Breve descripción del uso aprobado teniendo en cuenta el EOT.
Para el desarrollo de cualquier tipo de construcción, se hace necesario tramitar su licenciamiento ante la Secretaría de Planeación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nacional 1469 de 2010 o 1077 de 2015
FECHA DE EXPEDICIÓN: Día/Mes/Año

Tabla 5. Usos según E.O.T.

CAPÍTULO I USOS RURALES	ARTICULO 29: Zonas de conservación, protección y recuperación
	ARTICULO 30: Zonas de protección del patrimonio histórico, cultural y arqueológico.
	ARTICULO 31: Zonas de producción agraria, forestal, minera, turística e institucional.
	ARTICULO 32: Zona de provisión de servicios públicos.
	ARTICULO 33: Zonas de amenazas y riesgos
CAPÍTULO III USOS URBANOS	ARTICULO 40: Suelos de protección ambiental
	ARTICULO 41: Suelos de tratamiento especial
	ARTICULO 42: Suelos de conservación urbana
	ARTICULO 43: Suelos de consolidación
	ARTICULO 44: Suelos de desarrollo
	ARTICULO 45: Zonas de amenazas y riesgos
CAPÍTULO IV DEFINICIÓN DE USOS	ARTICULO 49: Usos de vivienda
	ARTICULO 50: Usos comerciales
	ARTICULO 50: Usos industriales
	ARTICULO 50: Usos institucionales

El formato que genera la oficina es el siguiente:

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL DESPACHO LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

CERTIFICA

Que el predio ubicado en el predio identificado con código catastral **25-322-00-00-0000-0000-000**, ubicado en _____ y de propiedad de _____ identificada con cedula de ciudadanía número _____ se encuentra en el estrato socio económico _____.

Este predio está avaluado en _____ pesos.

Dado en la oficina de planeación de la alcaldía municipal de Guasca a los ____ días del mes de ____ del año ____ y a solicitud del interesado.

GUILLERMO CÁRDENAS GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación Mpal
Guasca, Cundinamarca

4.8 CERTIFICACIÓN DE NOMENCLATURA

La nomenclatura está diseñada para permitir la orientación y localización por parte de los residentes y para el registro de predios por parte de los entes públicos.

4.8.1 Nomenclatura Urbana

**OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
DEL MUNICIPIO DE GUASCA
CERTIFICACIÓN
NOMENCLATURA URBANA**

Que una vez revisada la base de datos existente en este despacho, la cual es suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (oficina de Catastro) se pudo constatar que el predio identificado con N° Catastral **25-322-01-00-0000-0000-0000-0-00-00-0000** con escritura pública ____ del día ____ mes ____ del año ____ de la notaria _____ posee los siguientes datos

Propietario Registrado:

NOMBRES Y APELLIDOS
IDENTIFICACIÓN

Predio: URBANO

Al cual le corresponde la siguiente Dirección según la actual nomenclatura urbana del municipio de Guasca:

Puerta _____ **Calle** _____ **con calle** _____ **MZ** ____ **Casa** _____
Urbanización _____

Dada en la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Guasca, Cundinamarca, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Arq. GUILLERMO CÁRDENAS GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación Mpal
Guasca, Cundinamarca

4.8.2 Nomenclatura Rural

**OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
DEL MUNICIPIO DE GUASCA
CERTIFICACIÓN
NOMENCLATURA RURAL**

Que una vez revisada la base de datos existente en este despacho, la cual es suministrada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (oficina de Catastro) se pudo constatar que el predio identificado con N° Catastral **25-322-00-00-0000-0000-0000-0-00-00-0000** posee los siguientes datos:

Propietario Registrado:
NOMBRES Y APELLIDOS
IDENTIFICACIÓN

Predio: RURAL

Área

Ubicación: Vereda (Guasca, Cundinamarca)

NB: los predios rurales se identifican únicamente de acuerdo a su Cedula Catastral

Dada en la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Guasca, Cundinamarca, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Se expide la presente por solicitud del interesado.

Arq. GUILLERMO CÁRDENAS GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación Mpal
Guasca, Cundinamarca

El listado de Demarcaciones, Usos del Suelo, Estratificaciones y Nomenclaturas se encuentran en el Anexo K.

4.9 VERIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y CANTIDADES DE OBRA DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO

La Oficina Asesora de Planeación de la mano de la Oficina de Infraestructura son las encargadas de ejecutar los proyectos que adelanta la Alcaldía Municipal; por esta razón es importante tener el control de las mismas y realizar la respectiva comprobación de cantidades de obra y de los presupuestos. Como auxiliar se realizaba la visita, se hacía el registro fotográfico y se hablaba con el ingeniero encargado para comparar y determinar si lo que se encontraba en las actas presentadas por los contratistas correspondían a lo visualizado y verificado en obra.

4.9.1 Mejoramiento de la Calle 4 del casco urbano del municipio. El día veinticuatro (24) de diciembre del año 2019 se hizo la visita para verificar las cantidades presentadas para el Contrato No. 291-2019. Ver Anexo L.

Figura 2. Mejoramiento Calle 4



4.9.2 Construcción, dotación e instalación de la casa de la cultura del municipio. El día veintiséis (26) de diciembre del año 2019 se hizo la visita para verificar las cantidades presentadas para el Contrato No. 245-2019. Ver Anexo M.

4.10 VISITAS DE OBRA Y CONTROL URBANÍSTICO

La Oficina Asesora de Planeación controlaba el desarrollo urbanístico del municipio²³. Se realizaban las inspecciones a los proyectos que ejecuta el municipio y a las obras de las solicitudes de los usuarios. A continuación, se presentan algunas de las visitas realizadas, actividad propuesta en el plan de proyecto.

- **30 de septiembre de 2019.** En la vereda Santa Ana se llevó a cabo la inspección de un pozo séptico que estaba generando inconvenientes entre los vecinos y afectación de humedad en una vivienda, dicha inspección consistió en verificar el estado, su funcionamiento, mantenimiento, seguridad, revisión de las zanjas de drenaje y de posibles obstrucciones en el efluente.

Figura 3. Inspección pozo séptico



²³ COLOMBIA. CONCEJO MUNICIPAL DE GUASCA, CUNDINAMARCA). Acuerdo No. 063 de 7 abril, 2000. Óp. Cit.

- **10 de octubre de 2019.** Portales de Valenta, Manzana K, Lote. El propietario realizó modificaciones en su construcción, las cuales no están contempladas en los planos aprobados por la oficina de planeación; por tal razón se le explico que debía realizar el trámite de licencia de construcción en la modalidad de modificación para evitar un proceso legal en la inspección de policía, se le informo al propietario de los ajustes que debía realizar en los planos y se explico los documentos que debía adjuntar al radicado.

Figura 4. Vivienda



- **25 de octubre de 2019.** Predio donde se desarrollará la construcción de la estación de policía. El Municipio de Guasca no cuenta con una edificación apta para la policía, este proyecto fue de gran importancia en la Administración del periodo 2016-2019, se brindó apoyo durante el proceso de revisión de los planos arquitectónicos, estructurales, hidráulicos y eléctricos presentados por el contratista, además se asistió a los comités de verificación de cantidades y presupuestos de obra, se realizó una visita al predio donde se localizara dicho

proyecto y se elaboró la Resolución por la cual se aprobó la Licencia de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva.

Figura 5. Proyecto estación de policía



- **7 de noviembre de 2019.** Proyecto de vivienda de interés prioritario Villa Catalina ejecutado por la Alcaldía Municipal, cuenta con trece edificios para un total de 300 apartamentos, el apoyo que se brindó fue en la revisión y comparación de los planos presentados, visitas de campo en la etapa inicial del proyecto y revisión de avance de obra que estaba en un 50% de ejecución.

Figura 6. Conjunto Residencial Villa Catalina



- **7 de noviembre de 2019.** Proyecto Institución Educativa el Carmen. Se hizo un acompañamiento a los Señores Concejales, para ver el avance de esta obra que pertenece al municipio y verificar que la construcción se estaba realizando de acuerdo al contrato pactado entre la Alcaldía y el Contratista y que cumplían con la NSR-10 y los determinantes del Esquema de Ordenamiento Territorial para las Zonas de Actividad Institucional.

Figura 7. Institución Educativa el Carmen



- **25 de noviembre de 2019.** Proyecto Semillas de amor, La visita que se realizó fue para revisar los diseños y la construcción de la cubierta para la cancha deportiva y adecuación de las zonas externas del centro recreativo de las personas de la tercera edad del Municipio.

Figura 8. Semillas de amor



- **20 de noviembre de 2019.** Visita a Semillas de amor, para recibir la obra.

Figura 9. Semillas de amor finalización de la obra.





- **2 de enero de 2020.** Solicitud para abrir una puerta de 6 m en la vivienda ubicada en la calle 6 con carrera 2, se explicó al usuario que debía presentar un diseño estructural y arquitectónico de la puerta planteada, para determinar la viabilidad de la misma.

Figura 10. Muro donde se realizaría la puerta.



- **3 de enero de 2020.** Vereda el Santuario por solicitud para permiso de mejoras locativas (muro, piso, cubierta) y para verificar la viabilidad de un pozo séptico en el mismo predio, debido a que la vivienda construida hace más de 70 años

en el predio no contaba con servicio de baño. Se realizó la inspección a la vivienda para determinar si esta era aún habitable teniendo en cuenta las especificaciones en la NSR-10, se estableció que era importante que solicitaran un peritaje técnico. Se tomaron las coordenadas de la posible ubicación del pozo séptico y se verificó en el Sistema de Información Geográfica (SIG) que este no afectará ninguna fuente hídrica.

Figura 11. Mejoras locativas.



- **3 de enero de 2020.** Vereda Pastor Ospina, sector Agua Caliente, solicitud permiso de mejoras locativas (Cubierta). Se dio respuesta al usuario explicándole que mejoras locativas se otorga siempre y cuando cumpla con lo descrito en el Artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015.

Figura 12. Mejoras locativas.



5. CONCLUSIONES

- Se prestó ayuda en la proyección, elaboración y ejecución de más de 140 solicitudes presentadas a la oficina asesora de planeación, en los diferentes trámites que efectúa dicha oficina, como; elaboración de resoluciones, desistimientos y negación de las solicitudes de licencias en sus diferentes modalidades: obra nueva, ampliación, adecuación, modificación, restauración, reforzamiento estructural, demolición, reconstrucción y cerramiento.
- Se brindó ayuda en la elaboración de liquidaciones; revisión de las cantidades y presupuestos de obra de los proyectos ejecutados por el municipio; realización de demarcaciones, nomenclaturas, usos del suelo entre otros.
- Se apoyó en las visitas de obras de los oficios radicados por los usuarios y se brindó la colaboración en los seguimientos a las licencias aprobadas por la oficina; para un total de quince (15) visitas, en las cuales se brindaron conceptos sobre la reglamentación vigente y se aplicó la teoría adquirida en el campus universitario.
- Se brindó ayuda en los diferentes trámites que ejecuta la Oficina Asesora de Planeación con el fin de apoyar como auxiliar de ingeniería en la elaboración de cinco (05) Actas de Observaciones y Correcciones que contienen la revisión de la parte jurídica, técnica, arquitectónica y estructural de los diferentes proyectos radicados por los usuarios y revisión de veintinueve (29) proyectos en diferentes modalidades de licencias de construcción.

- Permite la interacción constante con los usuarios, conociendo a fondo sus necesidades, problemáticas e inquietudes y poder dar solución a las mismas por medio de la Ingeniería civil, es razón suficiente para sentir satisfacción, de poder contribuir al cumplimiento de sueños y satisfacer necesidades para mejorar la calidad de vida de una población y aún más en el caso de Guasca para la comunidad campesina, que es por quien está conformado la mayor parte del territorio.

6. RECOMENDACIONES

- Implementar un software que permita agilizar los trámites de certificados de usos del suelo, demarcaciones y nomenclaturas, para dar una respuesta eficiente en un menor tiempo. Se evidencio en el transcurso de la práctica empresarial que existía una acumulo de estas solicitudes, generando molestias a los usuarios por demoras de más de seis meses para poder obtener sus certificados.
- Complementar o solicitar la actualización del Sistema de Información Geográfica (SIG) utilizado en la Oficina Asesora de Planeación, que otorga la Corporación Autónoma Regional del Guavio (CORPOGUAVIO), debido a que presenta falencias y es confuso en el momento de determinar las zonas a las que pertenecen los predios de solicitudes de demarcación, usos de suelo y en los tramites de licencias urbanísticas.
- Realizar una modificación o ajuste a los formatos de resoluciones por los cuales se aprueban los trámites de licencias; debido a que son muy extensos, repiten la misma información en diferentes párrafos del documento y generan confusión en los usuarios al no ser claros en su texto o al utilizar palabras muy técnicas que no son entendidas por personas del común.

BIBLIOGRAFÍA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUASCA CUNDINAMARCA. Historia de Guasca. Disponible en: <http://www.guasca-cundinamarca.gov.co> [citado 12 de Mayo de 2019].

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUASCA CUNDINAMARCA. Misión y Visión. Disponible en: <http://www.guasca-cundinamarca.gov.co> [citado 29 de Mayo de 2019].

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUASCA CUNDINAMARCA. Política pública para personas con discapacidad sus cuidadores o cuidadoras municipio de Guasca “Entornos seguros y desarrollo incluyente” 2015 – 2028. Disponible en: <https://guascacundinamarca.micolombiadigital.gov.co> [citado 20 de Mayo de 2019].

COLOMBIA. ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUASCA. Decreto No. 076 (31, octubre, 2017). Por el cual se adiciona y se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los empleos pertenecientes a la planta de personal de la Administración Municipal de Guasca, Cundinamarca. Guasca, 2017, p.1-103.

COLOMBIA. CONCEJO MUNICIPAL DE GUASCA (CUNDINAMARCA). Acuerdo No. 063 (7, abril, 2000). Por medio del cual se adopta el esquema de ordenamiento territorial del municipio de Guasca (Cundinamarca) y se dictan otras disposiciones. Guasca, 2000, p.1-123.

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 388 (18, julio, 1997). Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. Bogotá D.C., 1997, no. 43091. p.1-38.

COLOMBIA. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Decreto No. 1469 (30, abril, 2010). Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones. Bogotá D.C., 2010, p.1-39.

COLOMBIA. MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO. Decreto No. 1077 (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, p.437-516.

CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres. Disponible en: <https://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co> [citado 12 de Mayo de 2019].

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO. Determinantes ambientales para la formulación en los procesos de revisión, modificación o ajuste de los esquemas de ordenamiento territorial municipal del área de jurisdicción de Corpoguavio. Disponible en: <https://www.corpoguavio.gov.co> [citado 6 de Junio de 2019].

CRUZ SILVA, L. S. Estudio de caso: Guasca, Cundinamarca, la tierra como insumo cultural., Memorias del 2do. Congreso Latinoamericano de Gestión Cultural, pp. 3-7.

DELGADO GONZÁLEZ, J. C.; DÍAZ PLAZAS, F. A. Y GANTIVA CIFUENTES, D. F. Análisis de planeación territorial del municipio de Guasca y construcción de un escenario sostenible para el año 2032. Memorias del X Congreso Estudiantil de Ingeniería Geográfica y Ambiental, pp. 2-4.

MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL.
Información práctica para formulación de Planes de Ordenamiento Territorial. [En línea]. Bogotá D.C., Colombia. 2004. (Recuperado en 11 de mayo de 2019).
Disponible en: www.minvivienda.gov.co

PEÑA PEÑA, M. A. Breve historia del turismo en Guasca. Disponible en:
<http://www.guasca.galeon.com> [citado 20 de Mayo de 2019].

FORMATO DE REVISIÓN E INFORMACIÓN DE PROYECTOS

Revisión General (Decreto 1077 – Mayo de 2015 – Art.2.2.6.1.2.1, parágrafo 1)

N° Radicación

Curaduría Urbana No. _____ O Autoridad Competente _____
 Ciudad _____

LISTA GENERAL DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS

(Decreto 1077 de 2015, Título 6, Capítulo 1, Cuadro 6.1.1)

6. DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA LA SOLICITUD			
6.1 DOCUMENTOS COMUNES A TODA SOLICITUD	SI	NO	N/A
<i>*No se exigirá cuando se puedan consultar por medios electrónicos.</i>			
Formulario Único Nacional (Adeptado por el MVCT)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Copia del Certificado de tradición y libertad del inmueble.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Poder especial debidamente otorgado, ante notario o juez de la República.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La relación de la dirección de los predios colindantes al proyecto.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Copia del documento de identidad o certificado de existencia y representación legal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Copia del documento o declaración privada del impuesto predial o identificación del predio.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Copia de matrícula profesional de los profesionales intervinientes en el trámite y copia de las certificaciones que acrediten su experiencia, para los trámites que así lo requieran.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.2 DOCUMENTOS ADICIONALES EN LICENCIA DE URBANIZACIÓN	SI	NO	N/A
A. Modalidad Desarrollo			
Plano topográfico georreferenciado del Predio.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificación indicando disponibilidad inmediata de servicios públicos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Plano de proyecto urbanístico debidamente firmado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estudios detallados de amenaza y riesgo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
B. Modalidad Saneamiento			
Copia de licencias de urbanización, sus modificaciones y revalidaciones junto con los planos urbanísticos aprobados con los que se ejecuto el 80% de la urbanización.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Plano de proyecto urbanístico firmado por arquitecto responsable del diseño.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estudios detallados de amenaza y riesgo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificación bajo gravedad de juramento que la urbanización para la cual solicita esta licencia está ejecutada como mínimo el 80% del total de las áreas de cesión.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Copia de solicitud de entrega a las dependencias municipales o distritales competentes de las áreas de cesión pública ejecutadas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
C. Modalidad Reurbanización			
Copia de la licencia de urbanización, sus modificaciones y revalidaciones o los actos de legalización, con los respectivos planos urbanísticos aprobados.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Plano Topográfico con el que se tramitó licencia o acto de legalización del área a reurbanizar.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Plano del nuevo proyecto urbanístico firmado por profesional competente.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estudios detallados de amenaza y riesgo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.3 DOCUMENTOS ADICIONALES LICENCIA DE PARCELACION	SI	NO	N/A
Plano topográfico georreferenciado del predio(s), firmado por profesional competente.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Copias de las autorizaciones que sustentan la prestación de los servicios de agua potable, saneamiento básico y demás autorizaciones ambientales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Plano del proyecto de parcelación debidamente firmado por arquitecto y el solicitante.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Estudios detallados de amenaza y riesgo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Documentos adicionales en licencia de parcelación para saneamiento	SI	NO	N/A
Copia de la licencia vencida de parcelación y construcción en suelo rural, sus modificaciones y revalidaciones junto con los planos aprobados.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Plano impreso del proyecto de parcelación firmado por un arquitecto responsable del diseño.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificación bajo la gravedad de juramento que las cesiones obligatorias en suelo rural se ejecutaron como mínimo en el 80% del total aprobado en la licencia vencida.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.4 DOCUMENTOS ADICIONALES LICENCIA DE SUBDIVISIÓN	SI	NO	N/A
A. Modalidad Subdivisión Urbana y Rural			
Plano del levantamiento topográfico el antes y después de la subdivisión.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

2/6

FORMATO DE REVISIÓN E INFORMACIÓN DE PROYECTOS

N° Radicación

Revisión General (Decreto: 1077 - Mayo de 2015 - Art. 2.2.8.1 2.1.1 parágrafo 1)

Curaduría Urbana No. _____ O Autoridad Competente _____
Ciudad _____

LISTA GENERAL DE CHEQUEO DE DOCUMENTOS

(Decreto 1077 del 2015, Libro 2, Título 2, Capítulo 1, Sección 2, Decretos Urbanísticos)

	SI	NO	N/A
B. Modalidad Reloteo			
<input type="checkbox"/> Plano con base en el cual se urbanizaron los predios objeto de solicitud.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Plano que señale los predios resultantes de la división propuesta.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.5 DOCUMENTOS RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES			
<input type="checkbox"/> Plano de levantamiento arquitectónico de la construcción firmados por arquitecto responsable.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Copia del peritaje técnico que determine la estabilidad de la construcción y propuesta para las intervenciones.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Declaración de la antigüedad de la construcción entendida bajo la gravedad de juramento.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.6 DOCUMENTOS ADICIONALES EN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN			
* Deben presentarse firmados y rotulados por profesional idóneo			
<input type="checkbox"/> Memoria de cálculos y diseños estructurales.*	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Copia de los estudios geotécnicos y de suelos.*	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> El proyecto arquitectónico.*	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Memoria de diseño de los elementos no estructurales.*	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Planos estructurales del proyecto.*	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Revisión independiente de los diseños estructurales			
Indique la condición por la que se debe adelantar la revisión (Apéndice A-6.3 NSF 10):			
<input type="checkbox"/> Edificaciones que tengan o superen los 2.000 m ² de área construida.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Edificaciones que en conjunto superen los 2.000 m ² de área construida.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Edificaciones que deban someterse a supervisión técnica independiente.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Edificaciones que tengan menos de 2.000 m ² de área construida, que cuenten con la posibilidad de tramitar ampliaciones que alcancen los 2.000 m ² .	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Edificaciones de menos de 2.000 m ² de área construida que deban someterse a Supervisión Técnica Independiente.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Para las condiciones anteriores, adjuntar los siguientes documentos:			
<input type="checkbox"/> Memoria de los cálculos y planos estructurales, firmados por el revisor independiente de los diseños estructurales.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Memorial firmado por el revisor independiente de los diseños estructurales, en el que certifique el alcance de la revisión.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Bien de Interés Cultural:			
<input type="checkbox"/> Anteproyecto aprobado por el Ministerio de Cultura o la entidad competente. En intervenciones sobre patrimonio arqueológico, autorización expedida por la entidad competente.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Propiedad Horizontal:			
<input type="checkbox"/> Copia del acta del órgano competente de administración de la propiedad horizontal o del documento que haga sus veces, autorizando la ejecución de las obras sometidas al régimen de propiedad horizontal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Reforzamiento Estructural para edificaciones en riesgo por daños en la estructura:			
<input type="checkbox"/> Concepto técnico expedido por la autoridad municipal o distrital encargada de la gestión del riesgo u orden judicial o administrativa que ordene reforzar el inmueble.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Equipamientos en suelos objeto de entrega de cesiones anticipadas:			
<input type="checkbox"/> Certificación de disponibilidad inmediata de servicios públicos domiciliarios.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Información que soporte el acceso directo al predio objeto de cesión desde una vía pública vehicular en las condiciones de la norma urbanística correspondiente.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Trámite presentado ante autoridad distinta a la que otorgó la licencia original:			
<input type="checkbox"/> Licencias anteriores o el instrumento que haga sus veces con los respectivos planos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ANEXO B. Formato primera valla

IDENTIFICACIÓN DE OBRAS: En desarrollo de las normas previstas en el **Decreto N° 1077 de 2015 2.2.6.1.2.2.1 Citación a vecinos. Parágrafo 1°**. Desde el día siguiente a la fecha de radicación en legal y debida forma de solicitudes de proyectos de parcelación, urbanización y construcción en cualquiera de sus modalidades, el peticionario de la licencia deberá instalar una valla resistente a la intemperie de fondo amarillo y letras negras, con una dimensión mínima de un metro (1.00 m) por setenta (70) centímetros, en lugar visible desde la vía pública, en la que se advierta a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo tendiente a la expedición de la licencia urbanística, indicando el número de radicación, fecha de radicación, la autoridad ante la se tramita la solicitud, el uso y características básicas del proyecto.

MODELO PRIMERA VALLA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUASCA

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

- 1 Proyecto a Desarrollar _____
2. Modalidad: _____
3. Zona: _____
- 4 Tipo de Uso del Proyecto: _____
5. Radicación: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL GUASCA
6. Número y Fecha de Radicación: _____
7. Propietarios _____
8. Área a Construir: _____

9. Altura en Pisos _____

10. Arquitecto Proyectista: _____

Artículo 2.2.6.1.2.2.2 *Intervención de terceros.* Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Dicho acto sólo podrá ser expedido una vez haya transcurrido un término mínimo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la citación a los vecinos colindantes o de la publicación cuando esta fuere necesaria y, en el caso de los demás terceros, a partir del día siguiente a la fecha en que se radique la fotografía donde conste la instalación de la valla o aviso de que trata el parágrafo 1° del artículo anterior.

Una fotografía de la valla o del aviso, según sea el caso, con la información indicada se deberá anexar al respectivo expediente administrativo en los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud, so pena de entenderse desistida.

Esta valla, por ser requisito para el trámite de la licencia, no generará ninguna clase de pagos o permisos adicionales a los de la licencia misma y deberá permanecer en el sitio hasta tanto la solicitud sea resuelta.

ANEXO C. Formato citación a vecinos

Guasca, _____ de
2019.

Señor (a): _____

Dirección o Nombre del Predio y vereda (colindante) _____

Municipio _____

Dirección de notificación: _____

Celular: _____

**REFERENCIA: LICENCIA URBANÍSTICA DE
CONSTRUCCIÓN EN LA**

**MODALIDAD: _____
(CITACIÓN A VECINOS)**

Datos del proyecto

Nº RADICACIÓN _____ FECHA: _____

DIRECCIÓN PREDIO (Solicitud de licencia): _____

NOMBRE DEL PROYECTO: _____

USO DEL PROYECTO: _____

ZONA DE LOCALIZACIÓN DEL PREDIO: _____

Respetado(a) Señor(a):

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 388 de 1997 y el Decreto N°1077 de 2015, específicamente en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 "Citación a Vecinos" me permito comunicar a usted que _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía N° _____ expedida en _____, en calidad de Apoderado de _____ identificado(a)

con cédula de ciudadanía N° _____ expedida en _____, quien obra en calidad de propietario, radicó ante este despacho el día _____ (_____) de _____ del año dos mil veinte (2020), bajo el número _____, solicitud de Licencia Urbanística de Construcción en la MODALIDAD de _____, con área a _____, en el predio localizado en _____, identificado con número catastral _____, del municipio de Guasca, el cual colinda con predios de su propiedad por el costado _____.

Por consiguiente, ruego a Usted si tiene alguna observación sobre el asunto de la referencia, presentarla por escrito ante este Despacho; tener en cuenta lo indicado en el Decreto N° 1077 de 2015 “**Intervención de terceros**”. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Dicho acto sólo podrá ser expedido una vez haya transcurrido un término mínimo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la citación a los vecinos colindantes o de la publicación cuando esta fuere necesaria y, en el caso de los demás terceros, a partir del día siguiente a la fecha en que se radique la fotografía donde conste la instalación de la valla o aviso de que trata el parágrafo 1 del artículo anterior.

Parágrafo. Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud”.

ANEXO D. Listado expedientes recibidos

RADICADO	MODALIDAD
157	Obra Nueva
159	Obra Nueva
160	Ampliación
161	Reconocimiento
162	Ampliación
164	Obra Nueva
165	Propiedad Horizontal
166	Demolición total y Obra Nueva
167	Licencia de Parcelación
168	Licencia de Subdivisión
169	Licencia de Subdivisión
170	Obra Nueva
171	Prorroga
172	Reconocimiento y Ampliación
173	Modificación Licencia Vigente
174	Licencia de Subdivisión
175	Demolición total
176	Licencia de Subdivisión
177	Cerramiento
178	Prorroga
179	Licencia de Subdivisión
180	Obra Nueva
181	Obra Nueva
182	Ampliación
183	Reconocimiento y Ampliación
184	Ampliación

185	Propiedad Horizontal
186	Obra Nueva
187	Ampliación
188	Licencia de Urbanismo
189	Prorroga
190	Demolición total y Obra Nueva
191	Ampliación
192	Reconocimiento
193	Prorroga
195	Licencia de Subdivisión
196	Ampliación y Modificación
197	Obra Nueva
198	Ampliación y Modificación
199	Licencia de Subdivisión
200	Reconocimiento y Ampliación
202	Licencia de Subdivisión
203	Licencia de Subdivisión
206	Licencia de Subdivisión
207	Licencia de Subdivisión
208	Licencia de Subdivisión
209	Obra Nueva
210	Obra Nueva
211	Modificación Licencia Vigente
212	Licencia de Subdivisión
213	Licencia de Subdivisión
214	Licencia de Subdivisión
217	Modificación Licencia Vigente

218	Obra Nueva
	Demolición total y Obra Nueva
219	
220	Licencia de Subdivisión

221	Licencia de Subdivisión
222	Obra Nueva
223	Obra Nueva

ANEXO E. Listado de los proyectos revisados.

RADICADO	MODALIDAD
86	Obra Nueva
88	Prorroga
93	Obra Nueva
94	Obra Nueva
104	Obra Nueva
102	Obra Nueva
111	Ampliación
112	Obra Nueva
119	Obra Nueva
120	Obra Nueva
129	Obra Nueva
124	Obra Nueva
134	Obra Nueva
136	Obra Nueva
146	Obra Nueva
149	Obra Nueva
150	Ampliación
153	Obra Nueva
154	Obra Nueva
157	Reconocimiento
159	Obra Nueva
161	Obra Nueva
166	Obra Nueva
180	Obra Nueva
181	Ampliación
184	Obra Nueva
197	Propiedad Horizontal
199	Obra Nueva
214	Ampliación

ANEXO F. Actas de observaciones y correcciones

RADICADO	MODALIDAD
104	Obra Nueva
120	Obra Nueva
124	Obra Nueva
154	Obra Nueva
159	Obra Nueva

ANEXO G. Tabla de liquidación

TABLA DE LIQUIDACION LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION

Liquidación N°

Fecha: Guasca, ____ de ____

Doctor FREDY ALEXANDRER PEÑA SANCHEZ Secretario de Hacienda Municipal, sirvase recibir del Señor (a) ____ La suma que a continuación se relaciona por concepto de Licencia Urbanística de Construcción (Modalidad) y demás conceptos de conformidad con el Acuerdo N° 069 de 2018 correspondientes al siguiente proyecto.

PROPIETARIO : _____ **NOMBRES Y APELLIDOS** _____ **C.C.N°** _____

NOMBRE DEL PROYECTO

UBICACIÓN:

NUMERO CATASTRAL: 25-322-01-00-00-0000-0000-0-00-00-0000

AREA CONSTRUIDA mts

Liquidación Delineación

$$ID = CF * T * N^{\circ} m^2$$

<i>Cf = Cargo Fijo (1smlmv)</i>	\$ 27,603.87
<i>T = Tarifa</i>	0.10
<i>m2 = metros 2 de Construcción</i>	0.00
VALOR DEL IMPUESTO DE DELINEACIÓN	\$ -

Liquidación Licencia de Construcción

$$VL = (Cf * i) + (Cv * i * J)$$

<i>Cf = Cargo fijo (40% SMMLV)</i>	\$ 331,246.40
<i>Cv = Cargo variable (80% SMMLV)</i>	\$ 662,492.80
<i>i = factor por uso</i>	1.00
<i>J = factor entre valor Lic y N° m2</i>	0.45
VALOR CORRESPONDIENTE A LICENCIA	\$ 629,368.16

Tabla Otros Cargos

Movimiento de Tierras (de 501 a 1000 m3)	
Permiso Ruptura de Vía	=
Otros cargos	=
Total a pagar Otros Cargos	\$ -

VALOR TOTAL LIQUIDACION

Licencia Urbanística de Construcción	\$ 629,368.16
Otros Cargos	\$ -
TOTAL A PAGAR	\$ 629,368.16
TOTAL A PAGAR (Aproximación a miles E.T.N.)	\$ 716,000.00

ANEXO H. Formato segunda valla

IDENTIFICACIÓN DE OBRAS: En desarrollo de las normas previstas en el **Decreto N° 1077 de 2015 2.2.6.1.2.2.1 Citación a vecinos... Parágrafo 1°**. Desde el día siguiente a la fecha de radicación en legal y debida forma de solicitudes de proyectos de parcelación, urbanización y construcción en cualquiera de sus modalidades, el petionario de la licencia deberá instalar una valla resistente a la intemperie **de fondo BLANCO y letras negras**, con una dimensión mínima de un metro (1.00 m) por setenta (70) centímetros, en lugar visible desde la vía pública, en la que se advierta a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo tendiente a la expedición de la licencia urbanística, indicando el número de radicación, fecha de radicación, la autoridad ante la cual se tramita la solicitud, el uso y características básicas del proyecto.

Una fotografía de la valla o del aviso, según sea el caso, con la información indicada se deberá anexar al respectivo expediente administrativo en los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de la solicitud, so pena de entenderse desistida.

Esta valla, por ser requisito para el trámite de la licencia, no generará ninguna clase de pagos o permisos adicionales a los de la licencia misma y deberá permanecer en el sitio hasta tanto la solicitud sea resuelta.

MODELO SEGUNDA VALLA O PENDÓN

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUASCA	
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	
LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN	
Clase de Licencia	
Licencia N° _____	Resolución _____ N°
Titular de la Licencia	
Dirección del Inmueble	

MODELO SEGUNDA VALLA O PENDÓN

USO	
Altura Máxima Autorizada	Número de Pisos
Nº de Unid. Habitacionales	Área de Construcción
Vigencia de la Licencia	
Fecha de Expedición	
Arquitecto Proyectista	
Constructor Responsable	

Artículo 2.2.6.1.2.2.2 Intervención de terceros. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Dicho acto sólo podrá ser expedido una vez haya transcurrido un término mínimo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la citación a los vecinos colindantes o de la publicación cuando esta fuere necesaria y, en el caso de los demás terceros, a partir del día siguiente a la fecha en que se radique la fotografía donde conste la instalación de la valla o aviso de que trata el parágrafo 1° del artículo anterior.

ANEXO I. Formato resoluciones

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° _____

FECHA _____

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN N° _____, EN LA MODALIDAD DE _____ PARA EL PROYECTO DENOMINADO _____, LOCALIZADO EN _____, MUNICIPIO DE GUASCA (CUNDINAMARCA).

Nº DE LICENCIA	
MODALIDAD DE LICENCIA	LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE _____
Nº DE RESOLUCIÓN	
FECHA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA:	
VIGENCIA:	VEINTICUATRO (24) MESES
TITULAR (ES):	
DIRECCIÓN DEL PROYECTO	
PROYECTO	
SECTOR	RURAL o URBANO
CEDULA CATASTRAL PREDIO	
MATRICULA INMOBILIARIA	
ZONIFICACIÓN Y TRATAMIENTOS	
USO	
ARQUITECTO PROYECTISTA	
URBANIZADOR O CONSTRUCTOR RESPONSABLE	

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE GUASCA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL CAPÍTULO XI DE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO N° 1077 DE 2015, EL DECRETO N° 3600 DE 2007 Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS EN EL ACUERDO MUNICIPAL N° 063 DE 2000, y

CONSIDERANDO

1. Que la **Ley N° 388 del 18 de Junio de 1997**, y el **Decreto Nacional N° 019 de 2012**, faculta a los municipios para expedir las Licencias Urbanísticas necesarias y requeridas para adelantar obras de urbanización, construcción, ampliación, adecuación, reforzamiento estructural, modificación, demolición de edificaciones; parcelación, loteo o subdivisión de predios, reconocimientos de la existencia de edificaciones y para la intervención y ocupación del espacio público, en cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación adoptadas en el Esquema de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen o complementen, en las leyes y demás disposiciones que expida el gobierno nacional.
2. Que, en los municipios menores a 100.000 habitantes, los Alcaldes o Jefes de Planeación serán los encargados de estudiar, tramitar y expedir las Licencias Urbanísticas.
3. Que el Artículo 182 del **Decreto N°019 de 2012**, correspondiente al **Decreto-Ley Anti tramites**, mediante el cual se modifica los numerales 1 y 7 del artículo 99 de la Ley 388 de 1997, en su inciso primero indica textualmente que: “1. *Para adelantar obras de construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción, cerramiento y demolición de edificaciones, y de urbanización, parcelación, loteo o subdivisión de predios localizados en terrenos urbanos, de expansión urbana y rurales, se requiere de manera previa a su ejecución la obtención de la licencia urbanística correspondiente.*

Igualmente se requerirá licencia para la ocupación del espacio público con cualquier clase de amueblamiento (...)

4. Que el **artículo 2.2.6.1.2.1.1 del Decreto N° 1077 de 2015**, modificado por el **Decreto N° 1547 de 2015**, señala los parámetros para adelantar la solicitud de licencia y sus modificaciones, por parte los titulares de las mismas, quienes deberán radicarlas en legal y en debida forma.

5. Que mediante **radicado** de fecha _____, la señora / señor identificado (a) con la cedula de ciudadanía _____, propietario (a) del predio rural/urbano denominado _____, adelanto solicitud de **Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de** _____ para la construcción de una vivienda rural/urbana, para el proyecto denominado _____ en el predio rural/urbano identificado con Número Catastral _____ localizado en la _____ del MUNICIPIO DE GUASCA, con Matricula Inmobiliaria folio _____ expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Sede Norte.

6. Que este despacho dio radicado N° _____ con fecha _____ a los documentos para solicitud de **Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de** _____ para la construcción de una vivienda rural/urbana, para el proyecto denominado _____ en el predio rural/urbano identificado con Número Catastral _____, localizado en _____ del MUNICIPIO DE GUASCA, de propiedad de el/la señor/señora _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía N° _____ de _____.

7. Que el predio denominado _____, ubicado en _____, zona rural/urbana del municipio de Guasca, identificado con el número catastral _____ y matrícula inmobiliaria _____, de acuerdo con la Cartografía integrante del **Acuerdo Municipal N°063 de 2000** y de la **Resolución N° 138 de Enero 31 de 2014** expedido por el Ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible, consultado a

través del Sistema de Información Geográfica (SIG) del municipio está localizado y se encuentra dentro del **ÁREA DE** _____

8. Según lo dispuesto en la **Resolución N° 686 de 2008**, expedida por CORPOGUAVIO, por medio de la cual se expiden y se establecen las **DETERMINANTES AMBIENTALES que deben tenerse para los municipios que hacen parte de en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Guavio**, y más específicamente el Documento Técnico de soporte de la Resolución N 686 de 2008, el suelo donde se localiza el predio denominado _____ e identificado con número catastral _____ con cabida superficial de _____ y comprendido dentro de los linderos inscritos en la Escritura Pública N° _____ de _____ de la Notaría _____ de _____, según numeral **(7ª/7b/7c)** denominado **“Suelos de uso agropecuario semi - mecanizado o semi - intensivo”**, del numeral **(7) “ÁREAS AGROPECUARIAS”** establece que corresponde a: **“Son aquellas áreas con suelos de mediana capacidad agrológica, caracterizadas por relieve de plano a moderadamente ondulado, profundidad efectiva de superficial a moderadamente profunda, con sensibilidad a la erosión, pero que pueden permitir una mecanización controlada o uso semi - intensivo.”**, suelo tipificado debidamente el cual indica como **uso principal: “Agropecuario semi - mecanizado y forestal. Se debe dedicar como mínimo el 15% del predio para uso forestal protector - productor, para promover la formación vegetal.**; establece como **uso compatible: Infraestructura para distritos de adecuación de tierras, establecimientos institucionales de tipo rural, granjas avícolas o cunículas y vivienda del propietario.** Establece como **uso condicionado: “Cultivos de flores, granjas porcinas, minería, recreación general, vías de comunicación, infraestructura de servicios.”**, y establece como **usos prohibidos: “Usos urbanos y suburbanos, industriales y loteo con fines de construcción de vivienda.**

9. Que el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación considera que el proyecto objeto de la presente Resolución cumple con los requisitos exigidos en el Acuerdo

Municipal N° 063 de 2000, la ley 9 de 1989, la Ley 388 de 1997, el Decreto N°1469 de 2010 y el Decreto N° 1077 de 2015 por tal razón se expedirá la correspondiente **Licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de _____**, para la construcción de _____, para el proyecto denominado _____, localizado _____, zona rural/urbana del MUNICIPIO DE GUASCA.

10. Que el proyecto objeto de la solicitud avaló su solicitud adjuntando los documentos exigidos en los **Artículos 2.2.6.1.2.1.7 y 2.2.6.1.2.1.11 del Decreto 1077 de 2015** entre los que se encuentran: Certificado de tradición y libertad, Copia de la Escritura pública de titulación del predio, pago impuesto predial año 2018, relación de predios colindantes, Formulario Único Nacional, fotocopia del documento de identidad, Plano de localización, Planos arquitectónicos, Detalles estructurales, cuadro de áreas, y documentos técnicos de los profesionales a cargo del proyecto.

11. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del **Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto N° 1077 de 2015**, denominado “Citación a vecinos”, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación procedió a notificar a los colindantes y vecinos del predio interesados en pronunciarse al respecto, dando a conocer la solicitud formulada ante éste Despacho bajo el número _____, **donde no/si se presentó reclamación alguna al respecto, durante los términos establecidos en la norma.**

12. Que el/la señor/señora _____ identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° _____ de _____, quien obra en calidad de propietario/a del predio rural denominado _____, allego mediante radicado de fecha _____ a este despacho **fotografías de la valla de notificación a terceros** de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 29 del Decreto N° 1469 de 2010 y en el parágrafo 1° del artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto N° 1077 de 2015.

13. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto N° 1077 de 2015**, denominado “**Acta de Observaciones y correcciones**”, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y luego de revisar el proyecto objeto de la solicitud,

desde el punto de vista jurídico, urbanístico, arquitectónico y del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente NSR-10, emitió la respectiva Acta de Observaciones y Correcciones, según oficio _____ de fecha _____, oficio notificado el mismo día, indicando los documentos, planos, y observaciones, que se debían subsanar, aclarar, corregir y /o complementar, **a fin de dar continuidad el estudio de la solicitud.**

14. Que el/la señor/señora _____ identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° _____ de _____, quien obra en calidad de propietario (a) del predio rural denominado _____, allego mediante radicado de fecha _____ a este despacho **documentos adicionales, Planos definitivos y correcciones solicitadas** mediante oficio _____ de fecha _____, para el Estudio y trámite de la solicitud **de licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de _____** para la construcción de _____ rural/urbano.

15. Que Acorde con lo dispuesto en el Decreto N° 3039 de 2010 y normas reglamentarias, el inmueble debe poseer sistema primario para el tratamiento de aguas residuales.

Que el constructor deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 4728 de 2010, en su **Artículo 4°**. El artículo 52 del Decreto 3930 de 2010 quedará así: "**Artículo 52. Requerimiento del Plan de Cumplimiento.** Menciona: Si de la evaluación de la información proveniente de la caracterización del vertimiento, así como de la documentación aportada por el solicitante, de los hechos y circunstancias deducidos de las visitas técnicas practicadas por la autoridad ambiental competente y del informe técnico, se concluye que no es viable otorgar el permiso de vertimiento al cuerpo de agua o al suelo, la autoridad ambiental competente exigirá al usuario la presentación de un Plan de Cumplimiento, siempre y cuando el vertimiento no se realice en cuerpos de agua Clase I de que trata el artículo 205 del Decreto 1541 de 1978. El Plan de Cumplimiento deberá incluir los proyectos, obras, actividades y buenas prácticas, que garanticen el cumplimiento

de la norma de vertimientos. Así mismo, deberá incluir sus metas, sus períodos de evaluación y sus indicadores de seguimiento, gestión y resultados con los cuales se determinará el avance correspondiente. En la resolución mediante la cual se exija el Plan de Cumplimiento, se deberán entregar los términos de referencia para la elaboración de la primera etapa, establecer las normas de vertimiento que deben cumplirse y el plazo para la presentación de la primera etapa del plan. **Parágrafo 1°.** El Plan de Cumplimiento se presentará por una (1) sola vez y no podrá ser prorrogado por la autoridad ambiental competente, sin embargo, en los casos de fuerza mayor o caso fortuito definidos en los términos de la Ley 95 de 1890 y en concordancia con el artículo 8° de la Ley 1333 de 2009, su cumplimiento podrá ser suspendido hasta tanto se restablezcan las condiciones normales. Para tal efecto, el interesado deberá presentar la justificación ante la autoridad ambiental competente. **Parágrafo 2°.** Los prestadores del servicio público domiciliario de alcantarillado, se regirán por lo dispuesto en los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos aprobados por la autoridad ambiental competente, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 1433 de 2004 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya".

16. Que los planos, diseño Arquitectónico, diseño estructural y memorial de responsabilidad estructural presentados para la CONSTRUCCIÓN del proyecto denominado _____, localizado en predio rural identificado con Número Catastral _____, localizado en _____ del MUNICIPIO DE GUASCA, correspondientes a: _____ se encuentran avalados por parte del arquitecto _____ con Matricula Profesional N° _____

17. Que los diseños presentados deben cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas de construcción sismo resistente acorde con lo dispuesto en la Ley 400 de 1997, la NSR-10 (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo resistente) y demás normas concordantes.

18. Que el titular de la Licencia está obligado a dar cumplimiento a las obligaciones a que haya lugar, las cuales se encuentran estipuladas en el **Artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto N° 1077 de 2015**.

19. Que Conforme a lo dispuesto en la **Ley N° 1801 de 2016** “Por el cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia” determina en su artículo N° 87 **“Requisitos para cumplir actividades económicas”** (...) Numeral 1 Las normas referentes al uso de suelo, destinación o finalidad para la que fue construida la edificación y su ubicación” debe darse cumplimiento a lo aquí normado informándose la destinación económica o finalidad de la construcción a realizar.

20. Que igualmente la misma **Ley N°1801 de 2016** “Por el cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia” en su Artículo 92 **“Comportamientos relacionados con el cumplimiento de la Normatividad** que afectan la Actividad Económica” Numeral 12 determina “Incumplir las normas referentes al uso reglamentado del suelo y las disposiciones de ubicación, destinación o finalidad para la que fue construida la edificación”.

21. Que el Artículo 135 de la Ley N°1801 de 2016 **“Comportamientos contrarios a la integridad urbanística**, los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público, y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada.

C) Usar o destinar un inmueble a un uso diferente al señalado en la Licencia de Construcción.

22. Que en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Municipal N° 079 de 2014 y N° 080 de 2015, se generó: (a) **liquidación N°** _____ de fecha _____ por concepto de Licencia urbanística de construcción en la modalidad de _____ para la construcción de _____ rural/urbana, para el proyecto denominado _____, con un área total de construcción de _____, debidamente cancelado mediante **recibo de pago N°** _____ expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal de Guasca, de

fecha _____-, por la suma total de _____, allegados a este despacho según radicado de fecha _____.

IMPUESTO DELINEACIÓN Y EXPENSAS POR LICENCIA:

LIQUIDACIÓN	Nº
RECIBO DE PAGO	Nº

23. Que cualquier **modificación, ampliación y/o adecuación de los diseños aprobados mediante el presente Acto Administrativo, debe solicitarse por escrito y dentro de los términos correspondientes a la vigencia de la presente Resolución**, la cual deberá contar con la respectiva aprobación por parte de la Oficina Asesora de Planeación Municipal, evitando así cualquier tipo de multas o sanciones acorde con la normatividad vigente. (Ley 810 de 2003 Infracciones Urbanísticas).

24. Que en el Expediente con radicado número _____ se encuentran: _____ **planos arquitectónicos** denominados _____ y _____ **Planos estructurales y de detalle** denominados _____ - suscritos y elaborados por el arquitecto _____ con Matricula Profesional N° _____

25. Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto reglamentario N° 1077 de 2015 se expedirá el correspondiente Acto Administrativo de carácter particular y concreto acorde con lo aquí dispuesto.

26. Que, en virtud de lo anterior, el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de Guasca, Cundinamarca, en uso de las normas legales y por autoridad de la ley. (Artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto 1077 de 2015), y

27. Que la presente licencia no afecta el orden ni interés público, en mérito de lo expuesto, el Suscrito Jefe de la Oficina Asesora de Planeación del municipio de Guasca, y

Conforme a lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LOS PLANOS presentados ante la Oficina Asesora de Planeación según _____ de fecha _____, identificados como _____ correspondiente a la **licencia Urbanística de Construcción en la Modalidad de** _____ para la construcción de _____ rural/urbano, para el proyecto denominado _____, en el predio rural/urbano identificado con Número Catastral _____, localizado en _____ del MUNICIPIO DE GUASCA, con Matricula Inmobiliaria folio _____ expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Sede Norte, propiedad de el/la señor/señora _____ identificada con la cédula de ciudadanía N° _____ de _____; predio con cabida superficial de _____ y comprendido dentro de los linderos inscritos en la Escritura Pública N° _____ de _____ de la Notaría _____.

ARTICULO SEGUNDO: OTORGAR LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN N° _____ en la modalidad de _____, para la construcción de _____ rural/urbana, para el proyecto denominado _____, en el predio identificado con Número Catastral _____, localizado en _____ del MUNICIPIO DE GUASCA, con Matricula Inmobiliaria folio _____ expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Sede Norte, propiedad de el/la señor/señora _____ identificada con la cédula de ciudadanía N° _____ de _____, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

ESPECIFICACIONES Y ÁREAS GENERALES DEL PROYECTO:

DESCRIPCIÓN	TOTAL
ÁREA DEL LOTE	
ÁREA AFECTACIÓN HÍDRICA	
ÁREA AFECTACIÓN VIAL	
ÁREA NETA APROVECHABLE	
ÁREA VIVIENDA PRINCIPAL	
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	
ÁREA NETA LIBRE APROVECHABLE	
ALTURA MÁXIMA DE VIVIENDA	

ARTÍCULO TERCERO: Acorde con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal N° 063 de por medio del cual “*Se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Guasca (Cundinamarca) y se dictan otras disposiciones*”, y la **Resolución N° 686 de 2008**, expedida por CORPOGUAVIO, a continuación, se definen los Usos permitidos y propuestos para el Proyecto, así:

ZONIFICACIÓN Y TRATAMIENTOS	
USO PRINCIPAL	
USOS COMPATIBLES	
USOS CONDICIONADOS	
USO PROHIBIDOS	
USO APROBADO	

ARTICULO CUARTO: Acorde con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal N° 063 de por medio del cual “*Se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Guasca (Cundinamarca) y se dictan otras disposiciones*”, y la **Resolución N° 686 de 2008**, expedida por CORPOGUAVIO, por medio de la cual se expiden y se establecen las DETERMINANTES AMBIENTALES que deben tenerse para los municipios que hacen parte de en la jurisdicción de la Corporación Autónoma

Regional del Guavio, y dada la cabida superficial del predio, **no se permite la construcción de más unidades residenciales, Agropecuarias, etc., o cualquier otro uso permitido adicional a las autorizadas mediante la presente Resolución, toda vez que el proyecto autorizado mediante la presente Resolución administrativa, ya con la densidad habitacional máxima permitida contenida en la normatividad enunciada.**

ARTÍCULO QUINTO: OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO OBLIGATORIO.

POR PARTE DEL TITULAR Y DEL URBANIZADOR O CONSTRUCTOR RESPONSABLE DE LA LICENCIA

Además de las indicadas en el **Artículo 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto N° 1077 de 2015**, El titular de la Licencia y el constructor serán responsables deberán dar cumplimiento y serán responsables de las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
2. Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los Planos y proyectos técnicos aprobados.
3. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, y la Resolución N° 472 de 2017 por medio del cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

5. Una vez concluidas las obras el urbanizador o constructor deberá entregar a la Oficina Asesora de Planeación del municipio copia de las actas de supervisión técnica independiente y el Certificado técnico de Ocupación dando cumplimiento a lo que establece la Ley N° 1796 de 2016, artículo 6.
6. Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de dos mil (2.000) metros cuadrados de área, de conformidad con la Ley N° 1796 de 2016.
7. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismo resistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a dos mil (2.000) metros cuadrados de área, de conformidad con la Ley N° 1796 de 2016.
8. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
9. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional y municipal sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
10. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente.
11. En caso de presentarse hallazgos arqueológicos o tumbas de restos humanos en el desarrollo de los trabajos, el constructor responsable o el propietario del inmueble están obligados a dar aviso oportuno a las autoridades pertinentes.
12. Dar disposición adecuada de los escombros, conforme lo establecido en el Plan Municipal de Gestión de Residuos sólidos, y/o la Resolución N° 472 de 2017 por medio del cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD).
13. El propietario debe ejecutar las obras garantizando que estas no afectarán las construcciones vecinas ni pondrán en peligro la integridad de las personas.
14. En caso que el predio se encuentre afectado por líneas de transmisión de energía de alta tensión; se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Resolución N° 18

0397 y 18 0498 (RETIE) Artículo N° 13 (Distancias de seguridad) Líneas de transmisión de energía eléctrica.

15. Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o supervisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión.

16. Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que remplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia

17. Obtener, previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieran supervisión técnica independiente, el certificado Técnico de ocupación emitido por parte del supervisor Técnico independiente siguiendo lo previsto en el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR 10 El Constructor Responsable de la obra asumirá toda responsabilidad por toda clase de perjuicios que pudieran derivarse de la construcción y lesiones de derechos a terceros sin ninguna restricción, exonerando al municipio de Guasca de toda responsabilidad por la expedición de la Licencia.

Las obras deberán ser ejecutadas de forma tal que se garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los terrenos.

Se le hace saber al beneficiario de la Licencia Urbanística y de Construcción, la observancia de las normas establecidas en el Decreto N° 1077 de 2015, en el Acuerdo Municipal N° 063 de 2000 del Esquema de Ordenamiento Territorial, en el Acuerdo Municipal N° 047 de 2017, en el Decreto N° 3600 del 20 de septiembre de 2007 (exceptuando art. 20 derogado), si la obra no se ajusta a un todo con los planos aprobados o en contravención a lo preceptuado en la presente Licencia.

ARTICULO SEXTO: El Constructor asumirá toda responsabilidad por toda clase de perjuicios que pudieran derivarse de la construcción y lesiones de derechos a

terceros sin ninguna restricción, exonerando al municipio de Guasca de toda responsabilidad.

ARTICULO SÉPTIMO: Las obras deberán ser ejecutadas de forma tal que se garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los terrenos.

ARTICULO OCTAVO: Es obligatorio mantener en la obra de Licencia y los planos y exhibirlos cuando sean requeridos por autoridad competente, al igual que instalar en la entrada del sitio de obra, una valla en la cual se deben informar sobre la identificación de las obras objeto de la licencia urbanística, indicando las características básicas del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 61 del Decreto N° 1469 de 2010 y Artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto N° 1077 de 2015.

ARTICULO NOVENO: Conforme a lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 “Por el cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia” determina en su artículo 87 “**Requisitos para cumplir actividades económicas**” (...) Numeral 1 Las normas referentes al uso de suelo, destinación o finalidad para la que fue construida la edificación y su ubicación” debe darse cumplimiento a lo aquí normado informándose la destinación económica o finalidad de la construcción a realizar.

ARTICULO DECIMO: igualmente la misma Ley 1801 de 2016 “Por el cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia” en su Artículo 92 “**Comportamientos relacionados con el cumplimiento de la Normatividad** que afectan la Actividad Económica” Numeral 12 determina “Incumplir las normas referentes al uso reglamentado del suelo y las disposiciones de ubicación, destinación o finalidad para la que fue construida la edificación”.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: el Artículo 135 de la Ley 1801 de 2016 “**Comportamientos contrarios a la integridad urbanística** Los Siguietes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público, y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: RETIRO OBLIGATORIO O ÁREAS DE EXCLUSIÓN PARA CARRETERAS DEL SISTEMA VIAL NACIONAL: Deberá

darse estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1228 de 2008 respecto a fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión para carreteras del sistema Vial Nacional.

Carreteras de primer Orden Sesenta (60) metros

Carreteras de Segundo Orden Cuarenta y cinco (45) metros

Carreteras de Tercer Orden (Veredales) Treinta (30) metros

El metraje determinado en este artículo se tomará la mitad a cada lado del eje de la vía.

ARTICULO DECIMO TERCERO: IDENTIFICACIÓN DE LAS OBRAS. En desarrollo de las normas previstas en el Capítulo XI de la Ley 388 de 1997, Artículo 61 del Decreto N° 1469 de 2010 y Artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto N° 1077 de 2015, el titular de cualquiera de las licencias está obligado a instalar una valla resistente a la intemperie, de fondo blanco y letras negras en un lugar visible de la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción que haya sido objeto de la licencia.

En caso de obras menores se instalará un aviso de mínimo Cien (100) cm por setenta (70) cm. En la valla o aviso se deber indicar al menos:

1. Nombre del municipio
2. Oficina Asesora de Planeación Municipal
3. La clase de licencia.
4. El número de la licencia Urbanística de Construcción
5. El Número de la Resolución de Aprobación
6. La dirección del inmueble.
7. El uso de proyecto aprobado.
8. La altura máxima autorizada.
9. El número de pisos autorizados.
10. Vigencia de la licencia y la fecha de expedición.

11. El nombre o razón social del titular de la licencia.
12. Metros Cuadrados de construcción.
13. Número de unidades habitacionales.
14. El arquitecto proyectista, y
15. El nombre o razón social del constructor responsable.

La valla se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra y deberá permanecer durante todo el tiempo que dure la obra.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Acorde a lo dispuesto en el inciso cuarto del párrafo 1º del Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto N° 1077 de 2015 previo a la expedición de la Licencia de Construcción deberá presentarse una fotografía de la valla o del aviso, la cual se anexará al respectivo expediente.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Vigencia de las Licencias

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto N° 1077 de 2015, modificado por el **artículo 8º del Decreto Nacional N° 2218 de 2015**, y el por el **artículo 5º del Decreto Nacional N° 1197 de 2016**.

La presente Resolución rige y surte efectos legales a partir de su notificación y publicación, y tendrá una vigencia máxima de **Veinticuatro (24) meses** prorrogables por una sola vez por un período adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.

La Solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a los vencimientos de las respectivas licencias, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra.

ARTICULO DECIMO SEXTO: La presente Resolución se notificará a los interesados para que puedan hacerse parte y hacer valer sus derechos, en los términos previstos por la Ley, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTICULO DECIMO SÉPTIMO: Contra esta providencia procede el recurso de reposición y apelación, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro

de los 10 días siguientes a ella, o la notificación por aviso al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Oficina de Planeación Municipal de Guasca a los _____ días del mes de _____ de Dos Mil _____ (20_____).

Arq. GUILLERMO CÁRDENAS GÓMEZ

Jefe Oficina Asesora de Planeación Mpal

Guasca, Cundinamarca

Elaboró: Paula Viviana Mancera Acosta.

Proyecto: Arq. Leonel A. Amórtegui Contratista

Aprobó: Arq. Guillermo Cárdenas Gómez}

En Guasca a los _____ (_____) días del Mes de _____ del Año 2019, Notifique personalmente a _____ identificado con C.C. N° _____ de la presente Resolución N° _____ mediante la cual se aprueba Licencia de Urbanismo y de Construcción en la Modalidad de _____ de fecha: _____ Entregándole copia autentica, integra y gratuita de la misma.

Contra la presente proceden los recursos de reposición y apelación los cuales deberán ser interpuestos dentro de los 10 días siguientes a esta notificación ante el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Guasca (Cundinamarca) y el Señor Alcalde Municipal respectivamente

Notificado

Secretaria

ANEXO J. Formato resoluciones

- Licencia N° 110-2019, en la modalidad de obra nueva, con resolución N° 177-2019.
- Licencia N° 116-2019, en la modalidad de demolición total y obra nueva, con resolución N° 188-2019.
- Licencia N° 120-2019, en la modalidad de ampliación, con resolución N° 192-2019.
- Licencia N° 117-2019, en la modalidad de ampliación, con resolución N° 189-2019.
- Licencia N° 122-2019, en la modalidad de obra nueva, con resolución N° 195-2019.
- Licencia N° 125-2019, en la modalidad de reconocimiento y ampliación, con resolución N° 199-2019.
- Licencia N° 132-2019, en la modalidad de reconocimiento, con resolución N° 208-2019.
- Licencia N° 133-2019, en la modalidad de ampliación y cerramiento parcial, con resolución N° 209-2019.
- Licencia N° 134-2019, en la modalidad de cerramiento parcial, con resolución N° 210-2019.
- R 047-2019 Desistimiento del Reconocimiento de vivienda.
- R 056-2019 Desistimiento del Obra Nueva.
- R 063-2019 Desistimiento del de Obra Nueva
- R 070-2019 Negación Segunda Prórroga.
- R 171-2019 Negación Primera Prórroga.
- R 012-2019 Desistimiento, Resolución administrativa N°211-2019
- Licencia N° 107-2019, en la modalidad cerramiento, con resolución N° 164-2019.

- Licencia N° 112-2019, en la modalidad de obra nueva, con resolución N° 184-2019.
- Licencia N° 113-2019, en la modalidad de obra nueva, con resolución N° 185-2019.
- Licencia N° 114-2019, en la modalidad de obra nueva, con resolución N° 186-2019.
- Licencia N° 154-2019, en la modalidad de obra nueva, con resolución N° 254-2019.
- Licencia N° 159-2019, en la modalidad de obra nueva, con resolución N° 265-2019.
- Licencia N° 166-2019, en la modalidad de obra nueva, con resolución N° 281-2019.
- Licencia N° 167-2019, en la modalidad de ampliación, con resolución N° 282-2019.
- Licencia N° 173-2019, en la modalidad de obra nueva, con resolución N° 293-2019.
- Licencia N° 181-2019, Subdivisión, con resolución N° 302-2019.
- Licencia N° 168-2019, en la modalidad de Demolición total, con resolución N° 284-2019.
- Licencia N° 169-2019, en la modalidad de Obra Nueva, con resolución N° 285-2019.
- Licencia N° 175-2019, en la modalidad de Reconocimiento y Ampliación, con resolución N° 295-2019.
- Licencia N° 193-2019, en la modalidad de Ampliación, con resolución N° 319-2019.
- Licencia N° 172-2019, en la modalidad de Urbanismo, con resolución N° 291-2019.
- Licencia N° 198-2019, Subdivisión, con resolución N° 327-2019.

- Resolución N°261-2019 en la modalidad de Reconocimiento de la existencia de una vivienda.
- Licencia N° 157-2019, en la modalidad de Demolición total y Obra Nueva, con resolución N° 263-2019.
- Licencia N° 158-2019, en la modalidad de Obra Nueva, con resolución N° 264-2019.
- Resolución N°283-2019 en la modalidad de Reconocimiento de la existencia de una vivienda.
- Licencia N° 168-2019, en la modalidad de Demolición total, con resolución N° 284-2019.
- Licencia N° 169-2019, en la modalidad de Obra Nueva, con resolución N° 285-2019.
- Licencia N° 173-2019, en la modalidad de Obra Nueva, con resolución N° 293-2019.

ANEXO K. Listado de demarcaciones, usos del suelo, estratificaciones y nomenclaturas.

Certificación de Estratificaciones

- Estratificación para el predio identificado con cedula catastral 25-322-01-00-0052-0142-000.
- Estratificación para el predio identificado con cedula catastral 25-322-01-00-0018-0003-000.
- Estratificación para el Proyecto Urbanístico “Villa Juliana II”

Concepto de Demarcaciones

- Demarcación para el predio identificado con cedula catastral 25-322-00-00-0006-0564-000.
- Demarcación para el predio identificado con cedula catastral 25-322-00-00-0006-0564-000.
- Demarcación para el predio identificado con cedula catastral 25-322-00-00-0004-0256-000.
- Demarcación para el predio identificado con cedula catastral 25-322-00-00-0007-0324-000.
- Demarcación para el predio identificado con cedula catastral 25-322-00-00-0008-0480-000.
- Demarcación para el predio identificado con cedula catastral 25-322-00-00-0007-0169-000.
- Demarcación para el predio identificado con cedula catastral 25-322-00-00-0008-0531-000.
- Demarcación para el predio identificado con cedula catastral 25-322-00-00-0002-0303-000.

Certificación de Nomenclaturas.

- Nomenclatura para el predio identificado con cedula catastral 25-322-00-00-0009-0302-000.
- Nomenclatura para el predio identificado con cedula catastral 25-322-00-00-0003-0083-000.
- Nomenclatura para el predio identificado con cedula catastral 25-322-01-00-0001-0206-000.
- Nomenclatura para el predio identificado con cedula catastral 25-322-01-00-0036-0032-000.
- Nomenclatura para el predio identificado con cedula catastral 25-322-01-00-0001-0289-000.
- Nomenclatura para el predio identificado con cedula catastral 25-322-01-00-0002-0016-000.

Concepto del uso del suelo.

- Uso del suelo del predio identificado con cedula catastral 25-322-01-00-0014-0028-000.
- Uso del suelo del predio identificado con cedula catastral 25-322-01-00-0022-0020-000.
- Uso del suelo del predio identificado con cedula catastral 25-322-00-00-0009-0281-000.
- Uso del suelo del predio identificado con cedula catastral 25-322-00-00-0010-0244-000.
- Uso del suelo del predio identificado con cedula catastral 25-322-01-00-0029-0001-000.
- Uso del suelo del predio identificado con cedula catastral 25-322-01-00-0051-0029-000.
- Uso del suelo del predio identificado con cedula catastral 25-322-00-00-0009-0036-000.

ANEXO L. Mejoramiento de la calle 4 del casco urbano del municipio

ALCALDIA MUNICIPAL DE GUASCA		SECRETARIA INFRAESTRUCTURA - MUNICIPIO DE GUASCA		PROCESO, SUPERVISION, EJECUCION Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS		ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA							
UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPIO DE GUASCA		ACTA N° 01		\$ 200.290.051,20		FECHA DE ELABORACION: 20 DICIEMBRE DE 2015							
CONTRATO No. 28-2014		CUNDIAMARCA		PERIODO OK 1: Nov 27 DE 2015		MSE PAGAR							
CONTRATISTA: ING GERARDO PALACIOS OSMA		SUPERVISOR: ARQ. GUILLERMO CARDENAS		VALOR TOTAL ACUMULADO \$ 329.051.095,79		PAGINA 1 DE 2							
CONTRATO No. 28-2014		CUNDIAMARCA		VALOR TOTAL EN ADICIONES \$ 96.261.965,79		MSE PAGAR							
CONTRATISTA: ING GERARDO PALACIOS OSMA		SUPERVISOR: ARQ. GUILLERMO CARDENAS		VALOR TOTAL EN ADICIONES \$ 96.261.965,79		PAGINA 1 DE 2							
No DE ORDEN	ESPECIFICACION	PART	ITEM DE PAGO	CONDICIONES ORIGINALES		CONDICIONES ACTUALIZADAS		VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	
				UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL						UND
1	600	1	PRELIMINARES (INCLUIRE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 15 CM)	M3	202,23	\$ 20.933,00	\$ 4.233.281,00	46,71	\$ 977.726,15	248,94	\$ 5.211.147,00	248,94	\$ 5.211.147,00
2	201	1	EXCAVACIONES VARIAS (INCLUIRE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 15 CM)	M3	60,42	\$ 69.700,00	\$ 4.212.270,00	10,49	\$ 1.151.850,47	11,52	\$ 1.317.330,00	11,52	\$ 1.317.330,00
3	610	2	APLICACION DE MORTERO DE 1:3:6	M2	115,36	\$ 144.401,00	\$ 16.664.543,00	10,49	\$ 1.151.850,47	11,52	\$ 1.317.330,00	11,52	\$ 1.317.330,00
4	621	2	APLICACION DE MORTERO DE 1:3:6	M2	86,7	\$ 697.700,00	\$ 60.470.392,00	66,15	\$ 46.153.384,00	66,15	\$ 46.153.384,00	66,15	\$ 46.153.384,00
5	630	2,3	45. INCLUIRE SELADO DE JUNTAS Y ACERVO DE TRANSFERENCIA Y UNION	M3	214,0	\$ 43.533,00	\$ 9.315.400,00	1.014,79	\$ 4.709.274,32	1.014,79	\$ 4.709.274,32	1.014,79	\$ 4.709.274,32
6	639	2,4	SCODOLADO EN CEMENTO PORTLAND (INCLUIRE MANTENIMIENTO DE FRENTE Y FONDO)	M2	1.358,4	\$ 4.644,00	\$ 6.288.834,00	1,00	\$ 193.205,00	1,00	\$ 193.205,00	1,00	\$ 193.205,00
7	639	2,4	SCODOLADO EN CEMENTO PORTLAND (INCLUIRE MANTENIMIENTO DE FRENTE Y FONDO)	M2	214,0	\$ 43.533,00	\$ 9.315.400,00	1,00	\$ 193.205,00	1,00	\$ 193.205,00	1,00	\$ 193.205,00
8	639	2,5	SCODOLADO EN CEMENTO PORTLAND (INCLUIRE MANTENIMIENTO DE FRENTE Y FONDO)	M2	214,0	\$ 43.533,00	\$ 9.315.400,00	1,00	\$ 193.205,00	1,00	\$ 193.205,00	1,00	\$ 193.205,00
9	639	2,5	SCODOLADO EN CEMENTO PORTLAND (INCLUIRE MANTENIMIENTO DE FRENTE Y FONDO)	M2	214,0	\$ 43.533,00	\$ 9.315.400,00	1,00	\$ 193.205,00	1,00	\$ 193.205,00	1,00	\$ 193.205,00
10	639	2,5	SCODOLADO EN CEMENTO PORTLAND (INCLUIRE MANTENIMIENTO DE FRENTE Y FONDO)	M2	214,0	\$ 43.533,00	\$ 9.315.400,00	1,00	\$ 193.205,00	1,00	\$ 193.205,00	1,00	\$ 193.205,00
11	639	2,5	SCODOLADO EN CEMENTO PORTLAND (INCLUIRE MANTENIMIENTO DE FRENTE Y FONDO)	M2	214,0	\$ 43.533,00	\$ 9.315.400,00	1,00	\$ 193.205,00	1,00	\$ 193.205,00	1,00	\$ 193.205,00
12	639	2,5	SCODOLADO EN CEMENTO PORTLAND (INCLUIRE MANTENIMIENTO DE FRENTE Y FONDO)	M2	214,0	\$ 43.533,00	\$ 9.315.400,00	1,00	\$ 193.205,00	1,00	\$ 193.205,00	1,00	\$ 193.205,00
13	639	2,5	SCODOLADO EN CEMENTO PORTLAND (INCLUIRE MANTENIMIENTO DE FRENTE Y FONDO)	M2	214,0	\$ 43.533,00	\$ 9.315.400,00	1,00	\$ 193.205,00	1,00	\$ 193.205,00	1,00	\$ 193.205,00
14	639	2,5	SCODOLADO EN CEMENTO PORTLAND (INCLUIRE MANTENIMIENTO DE FRENTE Y FONDO)	M2	214,0	\$ 43.533,00	\$ 9.315.400,00	1,00	\$ 193.205,00	1,00	\$ 193.205,00	1,00	\$ 193.205,00
15	639	2,5	SCODOLADO EN CEMENTO PORTLAND (INCLUIRE MANTENIMIENTO DE FRENTE Y FONDO)	M2	214,0	\$ 43.533,00	\$ 9.315.400,00	1,00	\$ 193.205,00	1,00	\$ 193.205,00	1,00	\$ 193.205,00
16	639	2,5	SCODOLADO EN CEMENTO PORTLAND (INCLUIRE MANTENIMIENTO DE FRENTE Y FONDO)	M2	214,0	\$ 43.533,00	\$ 9.315.400,00	1,00	\$ 193.205,00	1,00	\$ 193.205,00	1,00	\$ 193.205,00
17	642	4,1	RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 15 CM	M3	32,0	\$ 94.851,00	\$ 3.037.232,00	59,65	\$ 5.582.012,00	109,65	\$ 10.222.038,00	109,65	\$ 10.222.038,00
18	1,1	1	EXCAVACIONES VARIAS (INCLUIRE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 15 CM)	M3	211,07	\$ 4.418.318,00	\$ 932.141,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00
19	1,2	1	EXCAVACIONES VARIAS (INCLUIRE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 15 CM)	M3	211,07	\$ 4.418.318,00	\$ 932.141,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00
20	1,3	1	EXCAVACIONES VARIAS (INCLUIRE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 15 CM)	M3	211,07	\$ 4.418.318,00	\$ 932.141,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00
21	1,4	1	EXCAVACIONES VARIAS (INCLUIRE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 15 CM)	M3	211,07	\$ 4.418.318,00	\$ 932.141,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00
22	1,5	1	EXCAVACIONES VARIAS (INCLUIRE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 15 CM)	M3	211,07	\$ 4.418.318,00	\$ 932.141,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00
23	2,1	1	EXCAVACIONES VARIAS (INCLUIRE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 15 CM)	M3	211,07	\$ 4.418.318,00	\$ 932.141,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00
24	2,2	1	EXCAVACIONES VARIAS (INCLUIRE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 15 CM)	M3	211,07	\$ 4.418.318,00	\$ 932.141,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00
25	2,3	1	EXCAVACIONES VARIAS (INCLUIRE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 15 CM)	M3	211,07	\$ 4.418.318,00	\$ 932.141,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00
26	2,4	1	EXCAVACIONES VARIAS (INCLUIRE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 15 CM)	M3	211,07	\$ 4.418.318,00	\$ 932.141,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00
27	2,5	1	EXCAVACIONES VARIAS (INCLUIRE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 15 CM)	M3	211,07	\$ 4.418.318,00	\$ 932.141,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00
28	2,6	1	EXCAVACIONES VARIAS (INCLUIRE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 15 CM)	M3	211,07	\$ 4.418.318,00	\$ 932.141,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00
29	2,7	1	EXCAVACIONES VARIAS (INCLUIRE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 15 CM)	M3	211,07	\$ 4.418.318,00	\$ 932.141,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00
30	2,8	1	EXCAVACIONES VARIAS (INCLUIRE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 15 CM)	M3	211,07	\$ 4.418.318,00	\$ 932.141,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00
31	2,9	1	EXCAVACIONES VARIAS (INCLUIRE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 15 CM)	M3	211,07	\$ 4.418.318,00	\$ 932.141,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00
32	3,0	1	EXCAVACIONES VARIAS (INCLUIRE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 15 CM)	M3	211,07	\$ 4.418.318,00	\$ 932.141,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00
33	3,1	1	EXCAVACIONES VARIAS (INCLUIRE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 15 CM)	M3	211,07	\$ 4.418.318,00	\$ 932.141,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00
34	3,2	1	EXCAVACIONES VARIAS (INCLUIRE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 15 CM)	M3	211,07	\$ 4.418.318,00	\$ 932.141,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00
35	3,3	1	EXCAVACIONES VARIAS (INCLUIRE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 15 CM)	M3	211,07	\$ 4.418.318,00	\$ 932.141,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00
36	3,4	1	EXCAVACIONES VARIAS (INCLUIRE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 15 CM)	M3	211,07	\$ 4.418.318,00	\$ 932.141,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00
37	3,5	1	EXCAVACIONES VARIAS (INCLUIRE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 15 CM)	M3	211,07	\$ 4.418.318,00	\$ 932.141,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00
38	3,6	1	EXCAVACIONES VARIAS (INCLUIRE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 15 CM)	M3	211,07	\$ 4.418.318,00	\$ 932.141,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00
39	3,7	1	EXCAVACIONES VARIAS (INCLUIRE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 15 CM)	M3	211,07	\$ 4.418.318,00	\$ 932.141,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00
40	3,8	1	EXCAVACIONES VARIAS (INCLUIRE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 15 CM)	M3	211,07	\$ 4.418.318,00	\$ 932.141,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00
41	3,9	1	EXCAVACIONES VARIAS (INCLUIRE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 15 CM)	M3	211,07	\$ 4.418.318,00	\$ 932.141,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00
42	4,0	1	EXCAVACIONES VARIAS (INCLUIRE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 15 CM)	M3	211,07	\$ 4.418.318,00	\$ 932.141,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00
43	4,1	1	EXCAVACIONES VARIAS (INCLUIRE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 15 CM)	M3	211,07	\$ 4.418.318,00	\$ 932.141,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00
44	4,2	1	EXCAVACIONES VARIAS (INCLUIRE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 15 CM)	M3	211,07	\$ 4.418.318,00	\$ 932.141,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00
45	4,3	1	EXCAVACIONES VARIAS (INCLUIRE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 15 CM)	M3	211,07	\$ 4.418.318,00	\$ 932.141,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00
46	4,4	1	EXCAVACIONES VARIAS (INCLUIRE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 15 CM)	M3	211,07	\$ 4.418.318,00	\$ 932.141,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00
47	4,5	1	EXCAVACIONES VARIAS (INCLUIRE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 15 CM)	M3	211,07	\$ 4.418.318,00	\$ 932.141,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00
48	4,6	1	EXCAVACIONES VARIAS (INCLUIRE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 15 CM)	M3	211,07	\$ 4.418.318,00	\$ 932.141,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00
49	4,7	1	EXCAVACIONES VARIAS (INCLUIRE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 15 CM)	M3	211,07	\$ 4.418.318,00	\$ 932.141,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00
50	4,8	1	EXCAVACIONES VARIAS (INCLUIRE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 15 CM)	M3	211,07	\$ 4.418.318,00	\$ 932.141,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00
51	4,9	1	EXCAVACIONES VARIAS (INCLUIRE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 15 CM)	M3	211,07	\$ 4.418.318,00	\$ 932.141,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00
52	5,0	1	EXCAVACIONES VARIAS (INCLUIRE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 15 CM)	M3	211,07	\$ 4.418.318,00	\$ 932.141,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00
53	5,1	1	EXCAVACIONES VARIAS (INCLUIRE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 15 CM)	M3	211,07	\$ 4.418.318,00	\$ 932.141,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00	211,07	\$ 4.418.318,00
54	5,2	1	EXCAVACIONES VARIAS (INCLUIRE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 15 CM)	M3	211,07	\$ 4.418.318,00	\$ 932.1						



ALCALDIA MUNICIPAL DE GUASCA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA

ACTA No. 2 - POR CANTIDADES DE OBRA
 PAGINA 1 de 2
 FECHA 28 NOVIEMBRE DE 2019

CONTRATO DE OBRA N° 284-2019
 OBJETIVO: MEJORAMIENTO DE LA VÍA CALLE 4 ENTRE CARRERA 1 Y CARRERA 3 DEL CASO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUASCA - CUNDINAMARCA
 CONTRATISTA: ING. GERARDO PALACIOS OSUNA
 SUPERVISOR: ARO GUILLEIRMO CARDOENAS

PLAZO ACUMULADO: 2 MESES
 FECHA DE INICIACIÓN: 31 DE OCTUBRE DE 2019
 FECHA DE PROROGA: 2 MESES

FECHA DE REAUDIACIÓN: \$ 239.792.134
 VALOR ADICIONAL No. 1: \$ 90.261.965,78
 VALOR TOTAL CTO. ACUMULADO \$ 329.054.099,78
 VALOR TOTAL DE ADICIÓN \$ 90.261.965,78

N° DE ORDEN	CONDICIONES ORIGINALES				CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA				CONDICIONES ACTUALIZADAS			
	ITEM DE PAGO	UNID	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
1	PRELIMINARES											
2	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	202,23	\$ 20.933,00	\$ 4.233.281				46,71	\$ 977.726,15	248,94	\$ 5.211.061,02
3	PAVIMENTO CONCRETO RIGIDO	M2	60,7	\$ 69.000,00	\$ 4.186.230				70,89	\$ 4.891.410,00	131,55	\$ 9.077.640,00
4	AFIRMADO	M2	115,6	\$ 144.102,00	\$ 16.552.543				1,83	\$ 263.708,49	117,29	\$ 1.621.251,17
5	SUBBASE GRANULAR	M3	86,87	\$ 697.708,00	\$ 60.470.352						86,67	\$ 60.470.352,36
6	CONCRETO PARA PAVIMENTO RIGIDOS HR-41, INCLUYE SELLADO DE BUELTAS Y ACEREO DE TRANSFERENCIA Y UNIÓN	KG	1.958,4	\$ 4.541,00	\$ 9.084.934						1.958,40	\$ 9.084.934,40
7	ACEREO FIGURADO 60X90 PSI	ML	214,0	\$ 43.530,00	\$ 9.315.420				214,00	\$ (9.315.420,00)		
8	BORDILLO FUNDIDO EN SITIO (UE 15X40 CM EN CONCRETO CLASE E, 2500 PSI	UNID	3,0	\$ 143.205,00	\$ 429.615						3,00	\$ 429.615,00
9	OBRAS ADECUACION HIDRAULICA (08-1-20M, E+C-25M, H=0-21M) (INCLUYE PALETTE INTERIO Y DEMOLICIÓN)											
10	PRELIMINARES											
11	DEMOLICIÓN PLACA MALEZA 0,15 M ANCHOS	M2	577,8	\$ 43.103,00	\$ 24.804.913				41,20	\$ 1.775.843,60	619,00	\$ 26.680.757,00
12	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0,10 M ANCHOS	M2	214,0	\$ 15.523,00	\$ 3.321.932				192,63	\$ 2.998.195,49	406,63	\$ 6.312.117,49
13	AFIRMADO	M3	64,2	\$ 69.537,00	\$ 4.464.275				28,08	\$ (1.952.480,75)	36,12	\$ 2.511.794,65
14	SUBBASE GRANULAR	M3	64,2	\$ 144.103,00	\$ 9.251.413				42,90	\$ 6.182.018,70	107,10	\$ 15.433.431,30
15	ADQUJIR DE ARCILLA 20X10X6-CM	M2	321,0	\$ 96.842,00	\$ 30.944.282				235,40	\$ 72.325.606,80	556,40	\$ 52.770.088,60
16	RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO (TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 10")	ML		\$ 771.100,00					106,60	\$ 8.222.058,60	106,60	\$ 8.222.058,60
17	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3		\$ 20.933,00					211,07	\$ 4.418.328,00	211,07	\$ 4.418.328,31
18	PRELIMINARES											
19	RELLENO TIPO 2 RECIBO	M3		\$ 69.000,00					191,88	\$ 3.322.972,00	191,88	\$ 3.322.972,00
20	RELLENO TIPO 2 RECIBO	M3		\$ 119.422,00					19,19	\$ 2.291.708,18	19,19	\$ 2.291.708,18
21	OBRAS ADECUACION SANITARIA ACOMETI (TUBERIA PVC ALCANTARILLADO 6")	ML		\$ 54.518,00					56,80	\$ 3.095.522,40	56,80	\$ 3.095.522,40
22	SUBBASE GRANULAR	M3		\$ 124.140,00					13,00	\$ 1.613.820,00	16,00	\$ 1.986.240,00
23	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRESANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3		\$ 20.933,00					68,70	\$ 1.438.034,00	68,46	\$ 1.872.666,18
24	RELLENO TIPO 2 RECIBO	M3		\$ 69.000,00					68,20	\$ 4.740.300,00	76,68	\$ 5.290.970,00
25	OBAS DE INSPECCION DE 40X 40	UNID		\$ 243.669,00					13,00	\$ 3.187.957,00	16,00	\$ 3.898.704,00
26	RELLENO TIPO 7 ARENA DE REJA	M3		\$ 119.422,00					14,59	\$ 1.741.935,00	10,22	\$ 1.220.970,53

ANEXO M. Construcción, dotación e instalación de la casa de la cultura del municipio.

ACTA PARCIAL DE OBRA No 03		MUNICIPIO DE GUASCA - CUNDINAMARCA, CARRERA 4 No 5 10								
CONTRATO		Grupo Constructores JI S.A.S.								
ACTA PARCIAL DE OBRA No. 03 - CONTRATO DE OBRA No. 245 DE 2019		Hector Alberto Barragan Barragan								
ITEM	DESCRIPCION SEGUN CONTRATO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ACUMULADO ANTERIOR	ACUMULADO ENTRE MES	VALORES ACUMULADO HASTA	CANTIDAD	VALOR
1	PRELIMINARES									
2	CARPANILLO 9 MZ	UN	1,00	1.265.000,00	1.265.000,00	1.265.000,00	0,00	1.265.000,00	0,00	0,00
3	CERCA EN TELA VERDE H= 2,00 M	ML	55,60	1.555.000,00	86.005,00	86.005,00	86.005,00	86.005,00	86.005,00	86.005,00
4	CONSTRUCCION MUROS EN MAMPUESTERIA 25 CM	M2	488,48	23.237,00	11.349,00	11.349,00	11.349,00	11.349,00	11.349,00	11.349,00
5	CONSTRUCCION MUROS EN MAMPUESTERIA 25 CM	M2	400,47	19.370,00	7.761,00	7.761,00	7.761,00	7.761,00	7.761,00	7.761,00
6	DE SANOOTE (PARQUEOS Y FUEBROS)	M2	465,00	23.640,00	9.685,50	9.685,50	9.685,50	9.685,50	9.685,50	9.685,50
7	DE SANOOTE (PARQUEOS Y FUEBROS)	M2	12,00	12.040,00	5.384,00	5.384,00	5.384,00	5.384,00	5.384,00	5.384,00
8	DE SANOOTE (PARQUEOS Y FUEBROS)	M2	13,50	14.116,00	244.160,00	244.160,00	244.160,00	244.160,00	244.160,00	244.160,00
9	REPARTIDO MANUAL	M2	270,69	12.040,00	3.251,99	3.251,99	3.251,99	3.251,99	3.251,99	3.251,99
10	RETIRO DE SOMBRADES A UNA DISTANCIA DE 5 CM (INCLUYE CARGUI)	M2	270,69	4.078,00	1.103,58	1.103,58	1.103,58	1.103,58	1.103,58	1.103,58
11	ZAPATA EN CONCRETO 30X30 PSI	M3	36,54	652.221,00	23.837,56	23.837,56	23.837,56	23.837,56	23.837,56	23.837,56
12	RETIRO DE SOMBRADES A UNA DISTANCIA DE 5 CM (INCLUYE CARGUI)	M2	27,04	701.278,00	18.958,44	18.958,44	18.958,44	18.958,44	18.958,44	18.958,44
13	CONCRETO 20X20X20 PSI	M3	7,00	366.857,00	2.567,99	2.567,99	2.567,99	2.567,99	2.567,99	2.567,99
14	CONCRETO 20X20X20 PSI	M3	23,00	873.629,00	20.117,26	20.117,26	20.117,26	20.117,26	20.117,26	20.117,26
15	CONCRETO 20X20X20 PSI	M3	41,75	2.059.860,00	85.900,00	85.900,00	85.900,00	85.900,00	85.900,00	85.900,00
16	CONCRETO 20X20X20 PSI	M3	317,13	1.881.570,00	598.464,00	598.464,00	598.464,00	598.464,00	598.464,00	598.464,00
17	CONCRETO 20X20X20 PSI	M3	0,59	1.035.133,00	609,27	609,27	609,27	609,27	609,27	609,27
18	REFUERZO MALLA ELCTRORENDANA	KG	14.998,84	4.785,00	20.010,10	20.010,10	20.010,10	20.010,10	20.010,10	
19	VIGA ALBA 30X30 PSI	KG	2.081,04	6.669,00	13.878,65	2.995,00	2.995,00	2.995,00	2.995,00	2.995,00
20	VIGA CHINA 30X30 PSI	M3	31,14	913.862,00	28.572,66	28.572,66	28.572,66	28.572,66	28.572,66	28.572,66
21	VIGA CANAL EN CONCRETO 30X30 PSI	M3	0,79	892.592,00	807,63	807,63	807,63	807,63	807,63	807,63
22	BASE EN CONCRETO 10X30 PSI	M3	14,17	1.805.000,00	25.572,89	25.572,89	25.572,89	25.572,89	25.572,89	25.572,89
23	MAMPUESTRA	M3	5,22	359.562,00	1.860,50	1.860,50	1.860,50	1.860,50	1.860,50	1.860,50
24	MAMPUESTRA	M3	97,93	29.510,00	2.869,94	2.869,94	2.869,94	2.869,94	2.869,94	2.869,94
25	MAMPUESTRA	M3	4,59	99.087,00	454.609,00	454.609,00	454.609,00	454.609,00	454.609,00	454.609,00
26	MAMPUESTRA	M3	761,27	44.400,00	33.830,30	33.830,30	33.830,30	33.830,30	33.830,30	33.830,30
27	MAMPUESTRA	M3	188,46	89.979,00	16.941,98	16.941,98	16.941,98	16.941,98	16.941,98	16.941,98
28	MAMPUESTRA	M3	678,13	6.310,00	4.279.000,00	4.279.000,00	4.279.000,00	4.279.000,00	4.279.000,00	4.279.000,00
29	MAMPUESTRA	M3	760,48	5.227,00	3.973.212,00	3.973.212,00	3.973.212,00	3.973.212,00	3.973.212,00	3.973.212,00
30	MAMPUESTRA	M3	68,74	7.468,00	509.312,00	509.312,00	509.312,00	509.312,00	509.312,00	509.312,00
31	MAMPUESTRA	M3	1.859,45	19.164,00	35.634,45	35.634,45	35.634,45	35.634,45	35.634,45	35.634,45
32	MAMPUESTRA	M3	39,27	23.916,00	939.253,00	939.253,00	939.253,00	939.253,00	939.253,00	939.253,00
33	MAMPUESTRA	M3	131,25	37.640,00	4.940.250,00	4.940.250,00	4.940.250,00	4.940.250,00	4.940.250,00	4.940.250,00
34	MAMPUESTRA	M3	448,98	80.680,00	3.607.700,00	3.607.700,00	3.607.700,00	3.607.700,00	3.607.700,00	3.607.700,00
35	MAMPUESTRA	M3	448,98	45.940,00	20.500.350,00	20.500.350,00	20.500.350,00	20.500.350,00	20.500.350,00	20.500.350,00
36	MAMPUESTRA	M3	46,21	2.658.480,00	122.627,00	122.627,00	122.627,00	122.627,00	122.627,00	122.627,00
37	MAMPUESTRA	M3	7,76	26.001,00	201.768,00	201.768,00	201.768,00	201.768,00	201.768,00	201.768,00
38	MAMPUESTRA	M3	25,00	267.134,00	6.678.375,00	6.678.375,00	6.678.375,00	6.678.375,00	6.678.375,00	6.678.375,00
39	MAMPUESTRA	M3	21,00	382.707,00	4.302.861,00	4.302.861,00	4.302.861,00	4.302.861,00	4.302.861,00	4.302.861,00
40	MAMPUESTRA	M3	22,00	232.350,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00
41	MAMPUESTRA	M3	22,00	232.350,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00
42	MAMPUESTRA	M3	22,00	232.350,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00
43	MAMPUESTRA	M3	22,00	232.350,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00
44	MAMPUESTRA	M3	22,00	232.350,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00
45	MAMPUESTRA	M3	22,00	232.350,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00
46	MAMPUESTRA	M3	22,00	232.350,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00
47	MAMPUESTRA	M3	22,00	232.350,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00
48	MAMPUESTRA	M3	22,00	232.350,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00
49	MAMPUESTRA	M3	22,00	232.350,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00
50	MAMPUESTRA	M3	22,00	232.350,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00
51	MAMPUESTRA	M3	22,00	232.350,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00
52	MAMPUESTRA	M3	22,00	232.350,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00
53	MAMPUESTRA	M3	22,00	232.350,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00
54	MAMPUESTRA	M3	22,00	232.350,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00
55	MAMPUESTRA	M3	22,00	232.350,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00
56	MAMPUESTRA	M3	22,00	232.350,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00
57	MAMPUESTRA	M3	22,00	232.350,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00
58	MAMPUESTRA	M3	22,00	232.350,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00
59	MAMPUESTRA	M3	22,00	232.350,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00
60	MAMPUESTRA	M3	22,00	232.350,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00
61	MAMPUESTRA	M3	22,00	232.350,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00
62	MAMPUESTRA	M3	22,00	232.350,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00
63	MAMPUESTRA	M3	22,00	232.350,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00
64	MAMPUESTRA	M3	22,00	232.350,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00
65	MAMPUESTRA	M3	22,00	232.350,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00
66	MAMPUESTRA	M3	22,00	232.350,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00
67	MAMPUESTRA	M3	22,00	232.350,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00
68	MAMPUESTRA	M3	22,00	232.350,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00
69	MAMPUESTRA	M3	22,00	232.350,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00
70	MAMPUESTRA	M3	22,00	232.350,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00
71	MAMPUESTRA	M3	22,00	232.350,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00
72	MAMPUESTRA	M3	22,00	232.350,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00
73	MAMPUESTRA	M3	22,00	232.350,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00
74	MAMPUESTRA	M3	22,00	232.350,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00
75	MAMPUESTRA	M3	22,00	232.350,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.097.060,00	5.09	

95	EXCAVACIONES VARIAS A MAQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRIANITES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 MM)	M3	136.08	16,688.00	2,543,007.00	140.17	140.17	2,619,497.00	0.00	2,619,497.00	-4.09	-76,490.00
96	EXCAVACION MANUAL ZAMBORA TIPO A M4 0.13	M3	36.06	27,460.00	990,092.00	13.31	25.20	1,057,485.00	691,992.00	1,057,485.00	-2.45	-67,392.00
97	RETIRO DE SOBRIANITES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 MM	M3	78.29	45,941.00	3,596,491.00	91.03	91.03	4,182,009.00	0.00	4,182,009.00	-12.75	-585,518.00
98	ACERVO EN TUBO DE CONCRETO COMPACTADO MECANICAMENTE	M3	136.07	82,375.00	11,209,096.00	60.10	14.70	7,899,150.00	1,210,912.00	7,899,150.00	41.27	3,399,946.00
99	APARATOS SIMILARES	UND	10.00	330,897.00	3,308,970.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
100	SUBMINISTRO DE INSTALACION SANITARIO TAMBOR (INCLUYE GRIFERIA)	UND	7.00	196,942.00	1,382,594.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,308,970.00
101	SUBMINISTRO DE INSTALACION SANITARIO INFANTE (INCLUYE GRIFERIA)	UND	1.00	528,971.00	528,971.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,392,594.00
102	SUBMINISTRO DE INSTALACION ONINAL DE LLAVE (INCLUYE GRIFERIA)	UND	5.00	10,990.00	99,550.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	528,971.00
103	SUBMINISTRO DE INSTALACION LAVAPLATOS DE SOBREPONER EN ACERO INOXIDABLE 120X 60 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERIA)	UND	1.00	402,738.00	402,738.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	99,950.00
104	VINILO SOBRE PARETE 2 BRANOS	M2	1,859.45	7,660.00	14,143,372.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	402,738.00
105	ESMALTAL SOBRE LAMINA LLENA	M2	73.44	15,080.00	1,077,475.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,859.45	14,243,372.00
106	TINILLA SOBRE MADERA LLENA	M2	9.92	6,358.00	62,079.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	73.44	1,107,475.00
107	INSTALACIONES RED GASES	M2	392.01	13,634.00	5,146,664.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9.92	62,079.00
108	TUBERIA DE POLIETILENO 1/2" (INCLUYE ACCESORIOS)	ML	16.55	27,719.00	458,749.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	392.01	5,146,664.00
109	VALVULA POLIETILENO GAS 1/2"	UND	2.00	296,490.00	596,980.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16.55	458,749.00
110	ACOMETIDA GAS 1/2"	UND	1.00	312,162.00	312,162.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	596,980.00
111	INSTALACION GENERAL VOZ Y DATOS	GLOBAL	1.00	36,139,354.50	36,139,355.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	312,162.00
112	INSTALACION GENERAL VOZ Y DATOS	GLOBAL	1.00	36,139,354.50	36,139,355.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	312,162.00
113	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H.O. 2.0 M (INCLUYE OBRAS EXTERIORES Y URBANISMO)	M3	6.42	45,941.00	295,107.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6.42	295,107.00
114	ADQUINA DE ARCILLA 20X20X30CM	M2	33.11	80,192.00	4,258,997.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	58.11	4,258,997.00
115	SABONIL FUNDIDO IN SITU H.O.4 M. E.D. 2M CONCRETO 3000 PSI	ML	207.06	58,069.00	6,216,857.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	307.06	6,216,857.00
116	LOSETA PREFABRICADA A 40	M2	20.80	68,000.00	1,414,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.80	1,414,400.00
117	CANILLA PREFABRICADA TIPO A 120	ML	53.81	90,418.00	4,865,393.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	53.81	4,865,393.00
118	ACERO FUNDIDO 6000 PSI	KG	172.19	4,785.00	823,999.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	172.19	823,999.00
119	OBRAS DE SISTEMA DE VIGILANCIA Y CAMARAS DE SEGURIDAD	UND	32.00	431,130.00	13,795,840.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32.00	431,130.00
120	FUENTES DE Llave ALIMENTACION DE LAS CAMARAS	UND	32.00	26,750.00	856,288.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32.00	26,750.00
121	VISOR INALUM CONSERVACION CALABAZA DVA	UND	32.00	35,679.00	1,141,728.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32.00	35,679.00
122	DVPE DE 1/2 CANALES TIPO 10 DE 28HP	UND	2.00	2,571,853.00	5,143,706.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	2,571,853.00
123	DISCO DURO 1TB PARA GRABACION DE CAMARAS	UND	2.00	1,873,442.00	3,746,884.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1,873,442.00
124	CABLES LITE COBRE - COBRE NIVEL 3L	UND	3.00	951,437.00	2,854,311.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.00	951,437.00
125	CABLE DUPLEX 2X16 MARCA CENTELSA O SIMILAR	UND	4.00	431,130.00	1,724,480.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4.00	431,130.00
126	CABLES COPE PARA ALIMENTAMIENTO DE ACCESORIOS	UND	32.00	22,299.00	713,568.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32.00	22,299.00
127	FORMAS ALERIAS TON	UND	32.00	10,406.00	331,992.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32.00	10,406.00
128	PORTOS DE INSTALACION VIKO	UND	32.00	208,127.00	6,660,064.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32.00	208,127.00
129	INSTALACION Y COMPROMISION DE LOS EQUIPOS DVHS	UND	2.00	356,789.00	713,578.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	356,789.00
130	ARMARIO TIPO BACK	UND	1.00	683,845.00	683,845.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	683,845.00
131	TELEVISORES DE 32" LED	UND	2.00	1,606,184.00	3,212,368.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	1,606,184.00
132	CAMARA PTI CUERNO DE 23X ZOOM DIGITAL	UND	1.00	4,340,948.00	4,340,948.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	4,340,948.00
133	SILAS APILABLES PARA ADULTOS, ELABORADA EN TUBO DE ACERO COLO. ROLL DE 1" CALIBRE 18 DE SECCION OVALADA O REDONDA METALICA, ESPALDAR Y ASIENTO ELABORADOS EN PLASTICO DE ALTA RESISTENCIA POLIPROPILENO INYECTADO. COLOR AZUL + TAPONES PLASTICOS ANTIDESLIZANTES.	UND	54.00	150,000.00	8,100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	54.00	150,000.00
134	SILAS APILABLES PARA NIÑOS, ELABORADA EN TUBO DE ACERO COLO. ROLL DE 1" CALIBRE 18 DE SECCION OVALADA O REDONDA METALICA, ESPALDAR Y ASIENTO ELABORADOS EN PLASTICO DE ALTA RESISTENCIA POLIPROPILENO INYECTADO. COLOR AZUL + TAPONES PLASTICOS ANTIDESLIZANTES.	UND	36.00	90,000.00	3,240,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36.00	90,000.00
135	SILAS GIRATORIA DE (SORITORIO SECRETARIA), GIRATORIA, CON SISTEMA DE CONTACTO PERMANENTE PARA EL ESPALDAR Y CON BRAZOS ESTILICULURA. BASE CON JUSTABLES EN ALTURA, CUERNO MECANICO PARA GRABACION DE ALIURA DEL ASIENTO CON POSIBILIDAD DE GRABAR TAMBIEN EN ALTURA Y PROFUNDIDAD	UND	3.00	360,000.00	1,080,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.00	360,000.00

135	MESAS DE LECTURA (ADULTOS) FABRICADO EN QUINTUPLEX DE 0.30M. RECUBRIMIENTO SUPERIOR EN LAMINADO MELAMINICO DE ALTA PRESION (COLOR A DEFINIR), RECUBRIMIENTO INFERIOR COMO BALANCE Y RECUBRIMIENTO PERIMETRAL CANTO RIGIDO EN PVC DE 2MM TERMINADO UNIDICO COLOR BLANCO. ESTRUCTURA METALICA FABRICADA EN PERFIL TUBULAR RECTANGULAR DE 3"x1.1/2" CAUBRE 16, CON SOPORTES DE UNION COLD ROLLED CAUBRE 20, ENSAMBLADO CON SOLDADURA MIG.	UND	9.00	550,000.00	4,950,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9.00	4,950,000.00
136	MESAS DE LECTURA (NIÑOS) TRAPEZOIDAL, TIPO MEDIO HEXAGONO FABRICADO EN QUINTUPLEX DE 0.30M. RECUBRIMIENTO SUPERIOR EN LAMINADO MELAMINICO DE ALTA PRESION (COLOR A DEFINIR), RECUBRIMIENTO INFERIOR COMO BALANCE Y RECUBRIMIENTO PERIMETRAL CANTO RIGIDO EN PVC DE 2MM TERMINADO UNIDICO COLOR BLANCO. ESTRUCTURA METALICA FABRICADA EN PERFIL TUBULAR RECTANGULAR DE 3"x1.1/2" CAUBRE 16, CON SOPORTES DE UNION COLD ROLLED CAUBRE 20.	UND	6.00	400,000.00	2,400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6.00	2,400,000.00
137	MESA PARA MODULO COMPUTADOR O ESTUDIO FABRICADO EN QUINTUPLEX DE 0.30M. RECUBRIMIENTO SUPERIOR EN LAMINADO MELAMINICO DE ALTA PRESION (COLOR A DEFINIR), RECUBRIMIENTO INFERIOR COMO BALANCE Y RECUBRIMIENTO PERIMETRAL CANTO RIGIDO EN PVC DE 2MM TERMINADO UNIDICO COLOR BLANCO. 1 PASACABLES PLASTICOS. ESTRUCTURA METALICA: MARCO ESTRUCTURAL FABRICADO EN PERFIL TUBULAR CUADRADO DE 1.1/2" X 1.1/2" CAUBRE 18, CON SOPORTES DE UNION CAUBRE 20, ENSAMBLADO CON SOLDADURA TIPO MIG, ACABADO CON PINTURA ANTICORROSIVA Y TERMINADO CON APLICACION DE PINTURA AL HORNO	UND	12.00	1,300,000.00	15,600,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12.00	15,600,000.00
138	ESTANTERIAS PARA LIBROS DOBLE CARA (ADULTOS) ESTRUCTURA METALICA DE POSTES FABRICADOS EN LAMINA COLD ROLLED CAUBRE 18, TROQUELADOS PARA MUELACION DE LOS ENTREPANOS A CUADRO AL TUBO, ENSAMBLADO CON TORNILLOS Y TUERCAS HEXAGONALES, ACABADO CON PINTURA ANTICORROSIVA Y TERMINADO CON PINTURA AL HORNO EN POLVO ELECTROSTATICO COLOR GRIS COPIADO. ENTREPANOS: 12 EN REPAÑOS (6 POR CADA CARA) EN LAMINA COLD ROLLED CAUBRE 20, CON REFUERZOS PARA EVITAR RUPTURAS Y/O MALFORMACIONES EN EL MATERIAL. APLICACION DE PINTURA ANTICORROSIVA Y TERMINADO CON PINTURA AL HORNO ELECTROSTATICA	UND	4.00	2,600,000.00	10,400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4.00	10,400,000.00
139	ESTANTERIAS PARA LIBROS SENCILLA CARA (NIÑOS). ESTRUCTURA METALICA DE POSTES FABRICADOS EN LAMINA COLD ROLLED CAUBRE 18, TROQUELADOS PARA MUELACION DE LOS ENTREPANOS A CUADRO AL TUBO, ENSAMBLADO CON TORNILLOS Y TUERCAS HEXAGONALES, ACABADO CON PINTURA ANTICORROSIVA Y TERMINADO CON PINTURA AL HORNO EN POLVO ELECTROSTATICO COLOR GRIS COPIADO. ENTREPANOS: 3 ENTREPANOS EN LAMINA COLD ROLLED CAUBRE 20, CON REFUERZOS PARA EVITAR RUPTURAS Y/O MALFORMACIONES EN EL MATERIAL, INCLUIDO EN EL MATERIAL PARA EVITAR DESPLAZAMIENTO DE LIBROS O REVISTAS. APLICACION DE PINTURA ANTICORROSIVA Y TERMINADO CON PINTURA AL HORNO ELECTROSTATICA COLOR GRIS COPIADO.	UND	4.00	1,000,000.00	4,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4.00	4,000,000.00
140	MESAS MODULARES PARA PUESTOS DE TRABAJO, TAPA O SUPERFICIES DE TRABAJO ELABORADA EN QUINTUPLEX DE 15 MM Y LAMINA DE TRIPLEZ DE 3 MM, MARQUETADA POR SUS CUATRO LADOS EN SUSION DE MADERA MOHO RESISTAL, CANTO O SIMILAR DE EXCELENTE COMPORTAMIENTO EN LUGARES CON ALTA HUMEDAD AMBIENTAL Y SECO DE 0.85 MTS. X 0.85 MTS. INCLUIDO EN SUS PARTES SUPERIOR E INFERIOR Y ACOLUADO A 45° EN LAS SOLINAS. SUPERFICIES SEMICIRCULARES (4 EN TOTAL) QUE ADOSADAS CONFORMAN UN PUESTO DE TRABAJO CIRCULAR QUE PERMITE VISIBILIDAD Y ATENCION DE PUBLICO. LAS MESAS QUE LO CONFORMAN DEBEN SER MODULARES Y DEBER CONTENER UN SISTEMA DE UNION VERSATIL QUE PROPORCIONE LA POSIBILIDAD DE UTILIZACION EN FORMA INDEPENDIENTE. TERMINADO DE LA TAPA, LAMINA, TITULADA COLOR MIEL CON DOS CAPAS DE SELLANTE DE MITO O CATALIZADO, APLICADAS CON PISTOLA DE PRESION	UND	2.00	1,200,000.00	2,400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00	2,400,000.00


Nº	DESCRIPCION PAGO / ACTA NUMERO	FECHA DE PAGO	VR. FACTURADO	RETENCION EN GARANTIA	AMORTIZACION ANTECIPADO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO POR PAGAR	% PAGADO ACUMULADO
1	Acta de pago No 01	27-SEP	\$405,436,011.00			\$405,436,011.00	\$1,260,308,423.00	24.39%
2	Acta de pago No 02	15-nov	\$178,436,008.00			\$178,436,008.00	\$1,081,872,415.00	35.09%
	TOTAL		\$ 583,872,019.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 583,872,019.00	\$ 2,342,180,838.00	

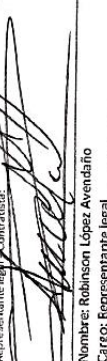
Nº	DESCRIPCION PAGO / ACTA NUMERO	FECHA DE PAGO	VR. FACTURADO	RETENCION EN GARANTIA	AMORTIZACION ANTECIPADO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO POR PAGAR	% PAGADO ACUMULADO
1	Acta de pago No 01	27-SEP	\$405,436,011.00			\$405,436,011.00	\$1,260,308,423.00	24.39%
2	Acta de pago No 02	15-nov	\$178,436,008.00			\$178,436,008.00	\$1,081,872,415.00	35.09%
	TOTAL		\$ 583,872,019.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 583,872,019.00	\$ 2,342,180,838.00	

Nº	DESCRIPCION PAGO / ACTA NUMERO	FECHA DE PAGO	VR. FACTURADO	RETENCION EN GARANTIA	AMORTIZACION ANTECIPADO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO POR PAGAR	% PAGADO ACUMULADO
	TOTAL		\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	

RELACION DE PAGOS - CONTRATO DE OBRA Nº 245 DE 2019
 V/R INICIAL CONTRATO: \$1,666,744,437.00
 V/R ADICIONES: \$1,666,744,437.00
 V/R ACTUAL CONTRATO: \$1,666,744,437.00

RELACION DE PAGOS - CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 254 DE 2019
 V/R INICIAL CONTRATO: \$ 0.00
 V/R ADICIONES: \$ 0.00
 V/R ACTUAL CONTRATO: \$ 0.00

Representante legal - Interventor: 
 Nombre: Hecctor Albiro Barragan
 Cargo: Representante legal

Representante legal - Contratista: 
 Nombre: Robinson López Avendaño
 Cargo: Representante legal

Aprobado por: _____
 Nombre: _____
 Cargo: _____

Elaborado: 30/11/2019
 Pag. 6 de 6